



UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
SECCIÓN DE INGRESOS	20
CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO	21
SECCION DE EGRESOS	24
CLASIFICADOR DE GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	25
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA	27
ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS	31
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	34
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	36
PROGRAMACIÓN	46
PROYECCIÓN PLURIANUAL	49
ANEXOS	58



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Alajuela, 02 de mayo de 2025

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CU-168-2025

Señores

Luis Ricardo Sánchez Zúñiga

Rector a.i.

Director General a.i. de Administración Universitaria

Alexander Ramírez Mussio

Director de Gestión Financiera

Alexander Rodríguez Quesada

Director de Planificación Universitaria

Estimadas Autoridades:

Se transcribe el Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 11-2025, celebrada el miércoles 30 de abril de 2025, a las catorce horas, según el Artículo 4 del Capítulo II. Dirección General de Administración Universitaria, que a la letra dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-11-2025: "Se conoce el Presupuesto Extraordinario General de la Universidad Técnica Nacional No. 01-2025, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-289-2025 y adjuntos: DGF-231-2025, consolidado y justificación, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-289-2025 de fecha 28 de abril de 2025, traslada el oficio DGF-231-2025 de la Dirección de Gestión Financiera, en el cual se presenta el Presupuesto Extraordinario General de la Universidad Técnica Nacional No. 01-2025, el cual se justifica de la siguiente forma:

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Total, Ingresos: ₡ 2 370 851 163,63

Ingresos Corrientes: ₡ 1 857 842 000,00 Transferencias Corrientes Del Sector Público: ₡1 644 442 000,00 Transferencias corrientes del Gobierno Central: ₡ 1 644 442 000,00 (Ministerio de Educación Pública)

Se financia con recursos de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, expediente N.º 24.535, Comisión Permanente Ordinaria De Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa de la República De Costa Rica, considerando un incremento del 2% para el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) de 2025, aprobada en Comisión la moción de fondo N.º 107.

Fundamentado en el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, 1, titulado Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025 según nota CNR751-2024.

Estos recursos atenderán pago de amortización de la deuda universitaria contraída por la institución para desarrollo de infraestructura y se atenderán pagos de incentivos y beneficios a la población estudiantil, orientados al desarrollo integral de la misma.

Como también la incorporación de algunos recursos en cuentas especiales relacionados al proyecto "Centro de Investigación y desarrollo de bienestar financiero para las áreas de Investigación, docencia y extensión de la UTN" a pesar de la inclusión formal de esta partida en la Ley de Presupuesto de la República, a la fecha no existe certeza por parte del Ministerio de Hacienda respecto al giro efectivo de estos recursos, razón por la cual resulta necesario incorporar esta asignación en el presupuesto extraordinario institucional, bajo la categoría de cuentas especiales, conforme a lo establecido en el marco regulatorio vigente para la administración financiera del sector público.

Esta incorporación permite asegurar la trazabilidad contable y presupuestaria de los fondos una vez que los mismos sean efectivamente transferidos a la institución, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como la debida ejecución del proyecto contemplado en la Ley.

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ₡382 000,00 (Instituto Tecnológico de Costa Rica).

En esta partida se incorporan los recursos de CONARE-Proyecto Intercede girados por el ITCR por los siguientes motivos.

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

- **Módulo para desarrollo de capacidades en prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional para docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica:**

Este proyecto tiene como fin contribuir a la prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT) y su asociación con el cambio climático con la creación de un módulo para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica, financiado con recursos de CONARE mediante UNAIRET-OFIC-238-2024.

Se asignan los recursos para ser utilizados en el II semestre 2025 para la gestión del proyecto.

Transferencias corrientes del sector privado ₡13 200 000,00 (Roma Prince)

La UTN firma convenio específico de cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima, para el patrocinio de ayudas económicas estudiantiles para el periodo 2025.

**Financiamiento: ₡713 209 183,63 Recursos de vigencias anteriores: ₡ 713 209 183,63
Superávit libre: ₡ 708 532 000,00**

Aumento del superávit libre del periodo 2025, corresponde a la diferencia de la porción incorporada en el Presupuesto Ordinario 2025 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Liquidación Final Presupuesto 2024	Presupuesto Ordinario 2025	Monto de Presupuesto Superávit a incluir al Presupuesto 2025 (c)	Monto de Presupuesto Extraordinario 01-2025* (d)	Monto de Superávit Pendiente por incorporar (e-d)
(a)	(b)	(a-b)	(d)	(c-d)
5.325.017.740,20	3 443 622 869,21	1.881.394.880,05	713 209 183,63	1 168 185 696,42

**Las cifras se presentan en montos absolutos del presupuesto de la UTN millones de colones.*

Control Regla Fiscal

Presupuesto Ordinario en regla fiscal 2024	Crecimiento autorizado para el 2025	Monto autorizado para 2025 *	Monto incorporado en el Ordinario 2025	Monto que se puede aún ingresar 2025
---	--	-------------------------------------	---	---

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Control de Presupuesto	37.589,16	3.75%	39 009,12	38.293,61	715,51
------------------------	-----------	-------	-----------	-----------	--------

**Cabe indicar que según el transitorio el crecimiento de gasto de capital financiado con Superávit generado por las instituciones de educación superior estatal (IESUE) incluyendo aquellos recursos de este que se mantengan en activos financieros, únicamente en lo que corresponde al monto acumulado al IV trimestre de 2023, quedará exceptuado de la regla fiscal para su presupuestación y ejecución.*

Transitorio XLIX- El gasto de capital que se financie con el superávit generado por las instituciones de educación superior estatal (IESUE) incluyendo aquellos recursos de este que se mantengan en activos financieros, únicamente en lo que corresponde al monto acumulado al IV trimestre de 2023, quedará exceptuado de la regla fiscal para su presupuestación y ejecución, y no será considerado en la base para el cálculo del gasto máximo a presupuestar en esos periodos en aplicación de la tasa de crecimiento autorizada. Para el ejercicio económico 2028, la aplicación se realizará según lo que ya está establecido en la presente ley.

(Así adicionado por el artículo 5° de la ley N° 10385 del 26 de setiembre del 2023).

Becas a terceras personas:

TÍTULO IV Responsabilidad fiscal de la república artículo 6- Excepciones.

1) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el periodo de la entrada en vigencia de esta ley.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo único de la Ley de Protección de la Inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil, N° 10382 del 2 de octubre de 2023).

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Control de Gasto de Capital

	Ordinario 2025 (a)	Presupuesto Extraordinario 01-2025 (b)	Superávit Incorporado al presupuesto ordinario en el 2025 (c)	Monto capital Incorporado al presupuesto en el 2025 (a+b+c)	Monto acumulado pendiente de incorporar por regla fiscal
Gastos de Capital	1 008.34	713,20	3 443.62	1 721.54	1 168.18

*Montos expresado en miles de millones de colones

Superávit Específico: ₡ 4 677 183,63

Superávit específico del periodo 2025, se incorpora la totalidad del superávit específico como puede ver en el siguiente cuadro:

Liquidación Final 2024 (a)	Presupuesto 2025 (b)	Ordinario	Presupuesto Extraordinario 01- 2025 (a-b)
₡12 093 683,63	₡7 416 500,00		₡ 4 677 183,63

*Las cifras se presentan en montos absolutos del presupuesto de la UTN millones de colones.

Conformación del Superávit específico:

- El superávit específico correspondiente al INCOPECA por ₡ 10 892 204,55 de los cuales en el presupuesto ordinario se incorporaron ₡3 975 000,00 quedando pendiente de ingresar la suma de ₡ 7 017 204,55, recibido por la Sede de Guanacaste, del 5% del producto que se obtiene de los cánones por concepto de registro de licencias de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, según el artículo 51, Inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005.
- El superávit específico proveniente de la Municipalidad de Puntarenas es por la suma de ₡ 1 101 479,08, sin embargo en el presupuesto ordinario se estimó ₡3 441 500,00 por lo que se debe ajustar por el monto de ₡- 2 340 020,92 que percibe la Sede del Pacífico, para atender el financiamiento de las obligaciones referidas en la Ley 8401, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, en relación con el desarrollo socioeconómico del Cantón Central de Puntarenas, que establece un gravamen de cuarenta centavos de dólar en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), por cada tonelada de carga que se movilice en los puertos de los cantones Central y Esparza; dicho gravamen será

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Musio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

pagado directamente a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, de los cuales esta transferirá el 1% de estos recursos al antiguo Colegio Universitario de Puntarenas ahora UTN, según el artículo 15, inciso f, publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006

Total, Egresos: \$ 2 370 851 183,63

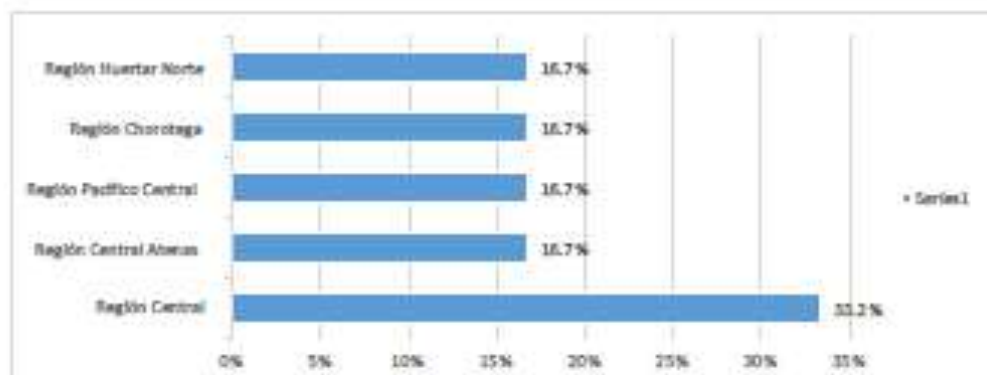
Gastos financiados con transferencias corrientes del sector público: \$ 1 644 442 000,00
Becas a terceras personas: \$750 000 000,00

Se atenderán pago de incentivos y beneficios a la población estudiantil, orientados al desarrollo integral de la misma, esta manera se incide en el fomento de la participación y sentido de pertenencia.

Es preciso señalar que la universidad tiene un amplio programa de beneficios estudiantiles que financieramente representa aproximadamente el 10% del presupuesto institucional, y la recepción de nuevos recursos le permitirá ampliar el apoyo a los estudiantes.

Se detalla la distribución considerada para el uso de estos recursos según acuerdo de las autoridades universitarias.

Región	Sede	Asignación	%
Región Central	Sede Central	237 500 000,00	31.6%
Región Central Azenas	Sede Atenas	125 000 000,00	16.7%
Región Pacifico Central	Sede Pacifico	125 000 000,00	16.7%
Región Chorotega	Sede Guanacaste	125 000 000,00	16.7%
Región Huetar Norte	Sede San Carlos	125 000 000,00	16.7%
Región Central	CFPTE	12 500 000,00	1.6%
Total		750 000 000,00	100%



Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CIU-168-2025

Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras: \$775 000 000,00

Se incorporan recursos para hacer frente a deuda de las operaciones crediticias N° 013076-0002341 por un monto de \$4.000.000.000,00, formalizado el 11 de mayo del 2017 y aprobado en la Sesión Ordinaria 17-2017, Acuerdo 6-17-2016, Acta 17-2016.

Este préstamo se maneja por subpréstamos que se registrarán como una operación individual vinculada a la línea de crédito original, se detallan los mismos N° 0130170639114/ 0130170651742/0130170652763/ 0130170655633/ 0130170607295/ 0130170636890, cuyo acreedor es el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

Cabe indicar que la administración se ve en la difícil decisión incluir los recursos productos del aumento del 2% aprobado en el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 según expediente n.º 24.535, en aras de cumplir con la imposición de limitaciones al gasto público, específicamente al gasto corriente, establecida en la Ley 9635, pues la UTN ya se encuentra en el límite del gasto total, lo que restringe el empleo de los recursos en atención de necesidades de operación e inversión medulares para la institución.

Dichos préstamos se han utilizado estratégicamente para expandir la infraestructura universitaria (aulas, laboratorios, comedor), en los distintos recintos (central, Sede Pacífico, Sede San Carlos).

Sumas libres sin asignación presupuestaria: \$119 080 000,00

Recursos provenientes de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, según decreto legislativo 10620, expediente 24535 donde se estimula el desarrollo del Centro de Investigación y desarrollo de bienestar financiero para las áreas de investigación, docencia y extensión de la UTN.

Sin embargo, a pesar de la inclusión formal de esta partida en la Ley de Presupuesto de la República, a la fecha no existe certeza por parte del Ministerio de Hacienda respecto al giro efectivo de estos recursos, razón por la cual resulta necesario incorporar esta asignación en el presupuesto extraordinario institucional, bajo la categoría de cuentas especiales, conforme a lo establecido en el marco regulatorio vigente para la administración financiera del sector público.

Esta incorporación permite asegurar la trazabilidad contable y presupuestaria de los fondos una vez que los mismos sean efectivamente transferidos a la institución, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como la debida ejecución del proyecto contemplado en la Ley.

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Gastos financiados con transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales: ₡ 382 000,00 Viáticos dentro del país ₡382 000,00

Se incorporan recursos que transferirá el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el desarrollo del proyecto "Módulo para desarrollo de capacidades en prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional para docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica a desarrollarse en la sede Guanacaste" dirigido a necesidades de alimentación del personal que apoyan el proyecto, cabe indicar que el mismo se desarrolla conjunto con la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según UNA-IRET-OFIG-238-2024-proyecto D.23.0253 (proyecto FEES).

Gastos financiados con transferencias corrientes del sector privado: ₡13 200 000,00

La UTN firma convenio específico de cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima, para el patrocinio de ayudas económicas estudiantiles para el periodo 2025.

La empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima, desde el año 1961, es una empresa identificada con la comunidad costarricense, mediante un compromiso constante con la excelencia, la integridad, la responsabilidad social y la solidaridad.

La empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima ha instaurado un programa empresarial de ayudas económicas para estudiantes becados, las cuales permitan la excelencia académica y facilitar la posición económica del estudiante de bajos recursos.

Dicho convenio pacta establecer una relación de cooperación para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social de ambas partes y la UTN se compromete a presentar un informe anual con indicadores: cantidad de estudiantes beneficiados, carrera matriculada, nivel cursado, número de graduados por carrera y un recibo mensual emitido por parte de Financiero y el acuerdo del Consejo Universitario donde se recibe y se aprueba la donación.

Becas a terceras personas ₡13 200 000,00

Se destinan recursos para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social, de forma mensual durante el periodo 2025 que esta temporalidad del convenio firmado entre las partes.

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Gastos financiados con Superávit libre: ₡ 708 532 000,00 Maquinaria y equipo para la producción: ₡ 29 245 000,00

Recursos para compra de sembradora necesaria en la Sede Atenas, con el fin de atender actividades académicas -productivas en finca que se usa como laboratorio para el desarrollo de habilidades blandas y competitivas y mejorar el perfil profesional de los estudiantes.

Adicionalmente se requiere la compra de una barnizadora que se utilizara en CFPTE en la gestión de mantenimiento de edificios.

Equipo de transporte: ₡7 573 500,00

Se incorporan recursos para compra de pala cargadora frontal para tractor agrícola, necesario en la finca de la Sede Atenas.

Equipo de comunicación: ₡16 634 650,00

Se atenderán compras de equipo de uso oficial como televisor, teléfono IP, pariantes, proyectores, pantallas, transmisor y receptor de video inalámbrico, micrófono inalámbrico, celular, dron, planteadas por las diferentes instancias universitarias, con el fin de remplazar equipo obsoletos y adquisición de nuevo para el desarrollo de tareas indispensables para la gestión institucional.

Equipo y mobiliario de oficina: ₡13 371 133,00

Se requiere financiar la compra de mesa para reuniones, estantes para oficina de archivo, banca, sillones y sillas para sala de espera, archivadores, credenza, escritorio, sillas secretariales, necesario en la institución.

Equipo y programas de cómputo: ₡ 125 354 000,00

Gradualmente la institución apuesta por el remplazo de equipo de cómputo obsoleto, y compra de nuevo para oficinas que no contaban con este, entre ese equipo destacan: computadoras, baterías, impresoras, monitores, discos duros.

Equipo sanitario, laboratorio e investigación: ₡ 112 283 500,00

La propuesta consigna recursos para compra de equipo especializado acondicionamiento de laboratorios para desarrollo utilizado en la practicas entre ellos destacan: desfibrilador, sondas, equipos de ordeño portátil, maquinas rasuradora para animales, microscopio, analizador de leche, descremadoras, compresor eléctrico para laboratorio de lácteos, tina de acero inoxidable, micropipetas, empacadora al vacío, peachímetros, cuchillos para afeitar, collares con chip para identificación de animales, romanas, jaulas maternidad, gabinete de acero, ducha de emergencia para lavado de ojos, kit antiderrame de químico, congelador de semen y embriones, microondas y supresor de picos para laboratorios, mesas de laboratorios, equipo infrarrojo, cámara de flujo

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

laminar, campana de extracción de gases, sistemas de posicionamiento global (GPS), correntómetro, autoclave.

Es preciso indicar que los equipo son requeridos en las diferentes instancias de la universidad con el propósito de cumplir con los planes de mejora de la acreditación, el compromiso de desarrollar en los estudiantes las mejores habilidades y destrezas en su perfil profesional.

Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo: \$82 841 640,00

Como parte de la gestión institucional se atienden las necesidades de equipamiento educacional y para la vida estudiantil como para el desarrollo integral de la comunidad universitaria por lo que se requiere la compra de máquinas caminadoras para acondicionamiento físico, mobiliario para bibliotecas y centro de referencia en las sedes Atenas y San Carlos, mobiliario para equipamiento de residencias y pizarras.

Maquinaria y equipo diverso: \$ 75 742 577,00

Se atienden necesidades de en los distintos recintos universitarios como lo es la compra de, hidrolavadora, silla para montar equinos, extractor de aire, equipo industrial para caldera planta de lácteos, refrigeradores, microondas, sistema de alarma, lavadora, centro de lavado percoladores, dispensadores de agua, mesas plegables, armas no letales, sistema de control de acceso.

Edificios: \$202 286 000,00

Recursos para mejorar los sistemas eléctricos y de ventilación del Laboratorio T-116 de la carrera de Tecnología de la Imagen, para que cumpla con los requerimientos óptimos de un laboratorio químico de fotografía, en cuanto a la seguridad de la salud ocupacional y diseño del espacio físico.

Además, se requiere atender remodelación de instalaciones de ingreso (pasillos techados para los estudiantes y personal en general)

Vías de comunicación terrestre: \$30 000 000,00

Se incorporan recursos para la construcción de la rampa de acceso de las Sede Central y la administración Universitaria y poder cumplir con la ley 7600.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: \$11 000 000,00

Se adicionan recursos para retomar instalaciones en desuso de invernaderos que serán usado por la carrera de Ciencia forestales, además de malla perimetral en el CFPTE.

Semovientes: \$ 1 200 000,00

Para reemplazar reproductor actual de las ovejas.

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Bienes Intangibles: ₡ 1 000 000,00

Licencia de carrera de Producción animal necesaria para manejo de datos para que los estudiantes la empleen.

Gastos financiados con Superávit Específico: ₡ 4 877 183,63 Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación: ₡ 7 017 204,55

Se incrementa la partida para adquirir una incubadora para uso proyectos productivos y de investigación de la sede Guanacaste particularmente la carrera de acuicultura.

Edificios: ₡ 2 340 020,92

En el caso de la Sede Pacífico se incorpora una disminución por que se estimó de más en lo incorporado en el presupuesto ordinario 2025, relacionado con las obligaciones del pago en mejoras a la edificación del "Tobías Bolaños", ajuste del Superávit Comprometido 2024-2025 reportado según oficio DPI-248-2024 ajustado en DPI-011-2025/ Superávit libre específico del periodo aprobada en la sesión Acuerdo 20-4-2025 del 13 de febrero 2025 DGF-066-2025 DGAU-094-2025.

Finalmente es preciso señalar, que este presupuesto extraordinario 01-2025 de la Universidad Técnica Nacional se plantea en una coyuntura fiscal estrecha, lo que limita el accionar institucional que pese a tener necesidades y proyectos claramente definidos en su visión futura, se ve forzada a atender los principios por encima de las necesidades y dejar en segundo plano la planeación existente, es por ellos que menormente se atiende la adquisición de equipamiento y mejora a la infraestructura, además del apoyo a programas de beneficios sociales, sin embargo con el objetivo de respetar la normativa técnica según lo que establece los principios de universalidad, equilibrio financiero se emplean las partidas especiales, sin dementar la planeación.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario General de la Universidad Técnica Nacional No. 01-2025, trasladado por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-289-2025 de fecha 28 de abril de 2025 y adjuntos DGF-231-2025, consolidado y justificación, así como la respectiva actualización de los datos de la información plurianual, esto en los términos contenidos en el oficio emitido por la Dirección de Gestión Financiera.

Así las cosas, se aprueba el Presupuesto Extraordinario General de la Universidad Técnica Nacional No. 01-2025 de la siguiente forma:

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Musio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

- A. Ingresos, el monto de aumentos por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢ 2.373.191.204,55).
- B. Egresos, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢ 2.373.191.204,55).
- C. TOTAL: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (¢ 2.370.851.183,63).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten el Presupuesto Extraordinario General de la Universidad Técnica Nacional No. 01-2025, según los términos contenidos en el documento DGF-231-2025, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

A. Sección de ingresos:

SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCIONES	%
01	INGRESOS CORRIENTES	1 657 642 000,00	0,00	69,9%
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 657 642 000,00	0,00	69,9%
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1 644 442 000,00	0,00	69,4%
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1 644 080 000,00	0,00	69,3%
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no compensadas	362 000,00	0,00	0,0%
010402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	13 200 000,00	0,00	0,6%
03	FINANCIAMIENTO	715 549 204,55	2 340 020,92	30,2%
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	715 549 204,55	2 340 020,92	30,2%
030301	SUPERAVIT LIBRE	708 532 000,00	0,00	29,8%
030302	SUPERAVIT ESPECIFICO	7 017 204,55	2 340 020,92	0,2%
Total		2 373 191 204,55	2 340 020,92	100,0%

B. Sección de egresos:

SUB PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	MONTO	%
11	SERVICIOS	382.000,00	0,00	382.000,00	0%
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	382.000,00	0,00	382.000,00	0%

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

110502	Vícticos dentro del país	362.000,00	0,00	362.000,00	0%
16	BIENES DURADEROS	716.648.204,66	2.340.020,82	713.208.183,83	98%
1601	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	470.083.204,66	0,00	470.083.204,66	20%
150101	Maquinaria y equipo para la producción	29.245.000,00	0,00	29.245.000,00	1%
150102	Equipo de transporte	7.573.500,00	0,00	7.573.500,00	0%
150103	Equipo de comunicación	16.634.650,00	0,00	16.634.650,00	1%
150104	Equipo y mobiliario de oficina	13.371.133,00	0,00	13.371.133,00	1%
150105	Equipo y programas de cómputo	125.354.000,00	0,00	125.354.000,00	5%
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	119.300.704,55	0,00	119.300.704,55	5%
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	82.841.640,00	0,00	82.841.640,00	3%
150199	Maquinaria y equipo diverso	75.742.577,00	0,00	75.742.577,00	3%
1602	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	243.286.000,00	2.340.020,82	240.945.979,08	10%
150201	Edificios	202.286.000,00	2.340.020,82	199.945.979,08	8%
150202	Vías de comunicación terrestre	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	1%
150299	Otras construcciones, ediciones y mejoras	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	0%
1699	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0%
159901	Semovientes	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	0%
159903	Bienes intangibles	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.200.000,00	0,00	783.200.000,00	32%
1802	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	783.200.000,00	0,00	783.200.000,00	32%
160202	Becas a terceras personas	783.200.000,00	0,00	783.200.000,00	32%
18	AMORTIZACIÓN	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
18	CUENTAS ESPECIALES	118.080.000,00	0,00	118.080.000,00	6%
1802	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	118.080.000,00	0,00	118.080.000,00	6%
190201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	118.080.000,00	0,00	118.080.000,00	5%
TOTALES		2.373.181.204,66	2.340.020,82	2.370.861.183,83	100%

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Planificación Universitaria en aplicar los cambios al Plan Anual Operativo referidos a los proyectos del PAO a los que se incluye recursos adicionales e incorporación de proyectos, esto según los términos contenidos en el documento DGF-231-2025, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

Región	Programa	Meta	Nombre de Meta	I SEMESTRE	II SEMESTRE	Extraordinario 01-2026
Proyectos rutinarios						
Centralizado	Gestión	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	978 201 500,00	978 201 500,00
Centralizado	Docencia	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	183 910 500,00	183 910 500,00
Centralizado	Vida Estudiantil	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	250 700 000,00	250 700 000,00
Regionalización	Gestión	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	219 794 382,08	219 794 382,08
Regionalización	Docencia	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	80 996 652,00	80 996 652,00
Regionalización	Vida Estudiantil	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	512 965 000,00	512 965 000,00
Regionalización	Investigación	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	40 906 149,55	40 906 149,55
Regionalización	Extensión	011001	Gestión de apoyo para las actividades	0,00	11 789 000,00	11 789 000,00

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

			y proyectos del programa			
Total					2 278 203 183,63	2 278 203 183,63
Proyectos estratégicos						
Regionalización	Gestión	013082	Mejoras a instalaciones eléctricas	-	91 286 000,00	91 286 000,00
Regionalización	Docencia	013405	CONARE-Modulo para el desarrollo de capacidades en la prevención de la enfermedad renal crónica	-	362 000,00	362 000,00
Total					91 648 000,00	91 648 000,00

Total de presupuesto vinculado a PAO 2025 2 370 851 183,63 2 370 851 183,63

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria, a la Dirección de Gestión Financiera y a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

Cordialmente,



BENHIL JOSÉ SÁNCHEZ PORRAS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, OFF-BOARD-CHES
Fecha declarada: 03/05/2025 a 22:03hs PU

Benhil Sánchez Porras
Secretario Ejecutivo a.i., Consejo Universitario

Andrea A.

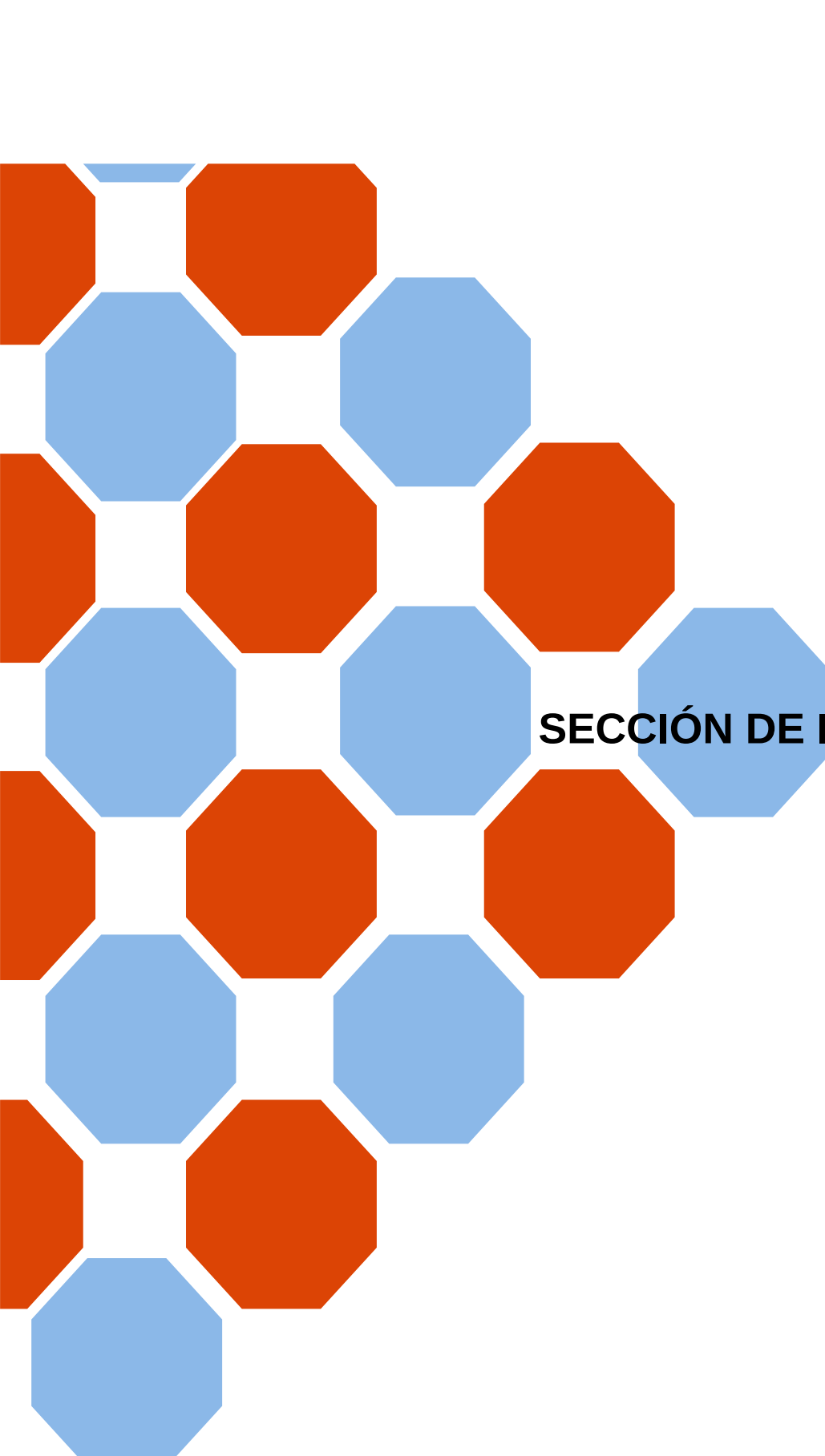
Adjunto: [Documentos Antecedentes](#)

Copia: Sr. José Soto Morera, Decano Sede Central.
Sr. Eduardo Barrantes Guevara, Decano Sede Atenas.
Sr. Marvin R. Campos Montoya, Decano Sede Pacífico.
Sr. Luis Roberto Rivera Gutiérrez, Decano Sede Guanacaste.

Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga
Sr. Alexander Ramírez Mussio
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

02 de mayo de 2025
Transcripción de Acuerdo CU-168-2025

Sr. Benhil José Sánchez Porras, Decano Sede de San Carlos.
Sr. Francisco González Calvo, Director Ejecutivo CFPTE.
Sr. Eduardo Castro Miranda, Representante del Sector Docente.
Sr. Randall Mauricio Arguedas Gamboa, Representante del Sector Docente.
Sra. Paola Vanessa Elizondo Sánchez, Representante del Sector Docente.
Sra. Vanessa Irfas Hernández, Representante del Sector Administrativo.
Srita. Astrid Corrales Gutiérrez, Representante del Sector Estudiantil.
Sr. Elias Asael Marrugo Rodríguez, Representante del Sector Estudiantil.
Sra. Grace Badilla López, Representante del Sector Productivo.
Sr. José Pablo Rodríguez Rodríguez, Representante del Sector Productivo.
Sr. Harold Hernández Padilla, Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Sr. Eric Alvarado Barrantes, Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga, Vicerrector de Docencia.
Sra. Laura María Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Sr. Jhonatan Morales Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos.
Sr. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.
Sres. Rectoría.
Sres. Dirección General de Administración Universitaria.
Archivo.



SECCIÓN DE INGRESOS



CLASIFICADOR DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
RESUMEN GENERAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	AUMENTOS	DISMINUCIONES	%
01	INGRESOS CORRIENTES	1 657 642 000,00	0,00	69,9%
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 657 642 000,00	0,00	69,9%
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1 644 442 000,00	0,00	69,4%
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1 644 080 000,00	0,00	69,3%
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	362 000,00	0,00	0,0%
010402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	13 200 000,00	0,00	0,6%
03	FINANCIAMIENTO	715 549 204,55	2 340 020,92	30,2%
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	715 549 204,55	2 340 020,92	30,2%
030301	SUPERAVIT LIBRE	708 532 000,00	0,00	29,9%
030302	SUPERAVIT ESPECIFICO	7 017 204,55	2 340 020,92	0,2%
Total		2 373 191 204,55	2 340 020,92	100,0%

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
RESUMEN POR SEDE Y CENTRO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

SUB-PARTIDA	DESCRIPCION	RESUMEN	ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA	SEDE CENTRAL	SEDE ATENAS	SEDE PACIFICO	SEDE GUANACASTE	SEDE SAN CARLOS	CFPTE
01	INGRESOS CORRIENTES	1 657 642 000,00	894 080 000,00	250 700 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 362 000,00	125 000 000,00	12 500 000,00
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 657 642 000,00	894 080 000,00	250 700 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 362 000,00	125 000 000,00	12 500 000,00
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1 644 442 000,00	894 080 000,00	237 500 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 362 000,00	125 000 000,00	12 500 000,00
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1 644 080 000,00	894 080 000,00	237 500 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	125 000 000,00	12 500 000,00
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	362 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	362 000,00	0,00	0,00
010402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	13 200 000,00	0,00	13 200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	FINANCIAMIENTO	713 209 183,63	0,00	100 000 000,00	340 000 000,00	-2 340 020,92	7 017 204,55	113 000 000,00	155 532 000,00
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	713 209 183,63	0,00	100 000 000,00	340 000 000,00	-2 340 020,92	7 017 204,55	113 000 000,00	155 532 000,00
030301	SUPERAVIT LIBRE	708 532 000,00	0,00	100 000 000,00	340 000 000,00	0,00	0,00	113 000 000,00	155 532 000,00
030302	SUPERAVIT ESPECIFICO	4 677 183,63	0,00	0,00	0,00	-2 340 020,92	7 017 204,55	0,00	0,00
Total		2 370 851 183,63	894 080 000,00	350 700 000,00	465 000 000,00	122 659 979,08	132 379 204,55	238 000 000,00	168 032 000,00
Participación relativa		100%	38%	15%	20%	5%	6%	10%	7%



SECCION DE EGRESOS



CLASIFICADOR DE GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
RESUMEN GENERAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

SUB PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	MONTO	%
11	SERVICIOS	362.000,00	0,00	362.000,00	0%
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	362.000,00	0,00	362.000,00	0%
110502	Viáticos dentro del país	362.000,00	0,00	362.000,00	0%
15	BIENES DURADEROS	715.549.204,55	2.340.020,92	713.209.183,63	30%
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	470.063.204,55	0,00	470.063.204,55	20%
150101	Maquinaria y equipo para la producción	29.245.000,00	0,00	29.245.000,00	1%
150102	Equipo de transporte	7.573.500,00	0,00	7.573.500,00	0%
150103	Equipo de comunicación	16.634.650,00	0,00	16.634.650,00	1%
150104	Equipo y mobiliario de oficina	13.371.133,00	0,00	13.371.133,00	1%
150105	Equipo y programas de cómputo	125.354.000,00	0,00	125.354.000,00	5%
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	119.300.704,55	0,00	119.300.704,55	5%
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	82.841.640,00	0,00	82.841.640,00	3%
150199	Maquinaria y equipo diverso	75.742.577,00	0,00	75.742.577,00	3%
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	243.286.000,00	2.340.020,92	240.945.979,08	10%
150201	Edificios	202.286.000,00	2.340.020,92	199.945.979,08	8%
150202	Vías de comunicación terrestre	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	1%
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	0%
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0%
159901	Semovientes	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	0%
159903	Bienes intangibles	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0%
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	763.200.000,00	0,00	763.200.000,00	32%
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	763.200.000,00	0,00	763.200.000,00	32%
160202-	Becas a terceras personas	763.200.000,00	0,00	763.200.000,00	32%
18	AMORTIZACION	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	775.000.000,00	0,00	775.000.000,00	33%
19	CUENTAS ESPECIALES	119.080.000,00	0,00	119.080.000,00	5%
1902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	119.080.000,00	0,00	119.080.000,00	5%
190201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	119.080.000,00	0,00	119.080.000,00	5%
TOTALES		2.373.191.204,55	2.340.020,92	2.370.851.183,63	100%



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 6
11	SERVICIOS	362.000,00	0,00	0,00	0,00	362.000,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	362.000,00	0,00	0,00	0,00	362.000,00
110502	Viáticos dentro del país	362.000,00	0,00	0,00	0,00	362.000,00
15	BIENES DURADEROS	713.209.183,63	84.121.500,00	171.410.500,00	0,00	457.677.183,63
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	470.063.204,55	22.121.500,00	128.410.500,00	0,00	319.531.204,55
150101	Maquinaria y equipo para la producción	29.245.000,00	0,00	23.360.000,00	0,00	5.885.000,00
150102	Equipo de transporte	7.573.500,00	0,00	0,00	0,00	7.573.500,00
150103	Equipo de comunicación	16.634.650,00	0,00	4.400.000,00	0,00	12.234.650,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	13.371.133,00	3.981.500,00	8.343.300,00	0,00	1.046.333,00
150105	Equipo y programas de cómputo	125.354.000,00	8.900.000,00	11.555.000,00	0,00	104.899.000,00
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	119.300.704,55	0,00	15.878.500,00	0,00	103.422.204,55
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	82.841.640,00	9.240.000,00	48.815.700,00	0,00	24.785.940,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	75.742.577,00	0,00	16.058.000,00	0,00	59.684.577,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	240.945.979,08	62.000.000,00	43.000.000,00	0,00	135.945.979,08
150201	Edificios	199.945.979,08	32.000.000,00	39.000.000,00	0,00	128.945.979,08
150202	Vías de comunicación terrestre	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	11.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	7.000.000,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00
159901	Semovientes	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00
159903	Bienes intangibles	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	763.200.000,00	0,00	12.500.000,00	250.700.000,00	500.000.000,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	763.200.000,00	0,00	12.500.000,00	250.700.000,00	500.000.000,00
160202-	Becas a terceras personas	763.200.000,00	0,00	12.500.000,00	250.700.000,00	500.000.000,00
18	AMORTIZACION	775.000.000,00	775.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1802	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	775.000.000,00	775.000.000,00	0,00	0,00	0,00
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	775.000.000,00	775.000.000,00	0,00	0,00	0,00
19	CUENTAS ESPECIALES	119.080.000,00	119.080.000,00	0,00	0,00	0,00
1902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	119.080.000,00	119.080.000,00	0,00	0,00	0,00
190201	Sumas libres sin asignación presupuestaria	119.080.000,00	119.080.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.370.851.183,63	978.201.500,00	183.910.500,00	250.700.000,00	958.039.183,63

Justificación de Gastos por Programas Presupuesto Extraordinario 01-2025



Financiado por ₡ 978 201 500,00

Este programa incluye financiamiento para pago de amortización contraída para la adquisición de infraestructura universitaria.



Financiado por ₡ 183 910 500,00

Este contempla el financiamiento de los siguientes proyectos y acciones:

- Compra de equipo para mantenimiento de edificios, equipo de comunicación, cómputo y oficina que requiere ser remplazado.
- Adquisición de equipo de laboratorio especializado para carrera de ingeniería en manejo del recurso hídrico.
- Se contará con recursos para compra de equipo educacional para CFPTE
- Finalmente se incorporan recursos para compra de equipo diverso y mejoras a edificios existentes (ampliación de parqueos techado, pasillos techados).



Financiado por ₡ 250 700 000,00

Esta consigna los recursos para:

Reforzamiento de partida de apoyo a becas a estudiantes mediante transferencia corriente y convenio UTN -Pasta Roma.



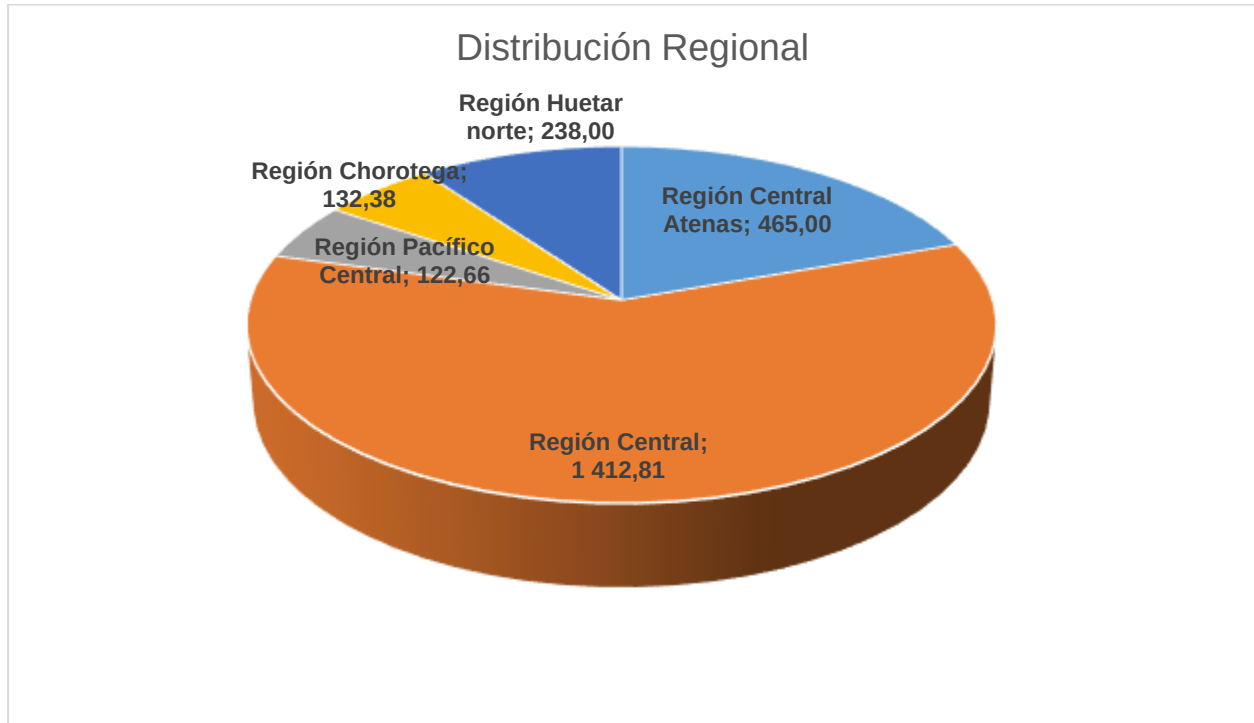
Financiado por ₡ 958 039 183,63

Finalmente, este programa contempla proyectos y adquisición de equipos diversos para el desarrollo de la gestión en las sedes regionales.

- Proyecto CONARE-Modulo para el desarrollo de capacidades en la prevención de la enfermedad renal crónica.
- Compra de equipamiento (maquinaria agrícola, pala cargadora para tractor, equipo de laboratorio (Medicina veterinaria y Ingeniería en tecnología de alimentos, contabilidad, ciencias forestales, ciencias básicas), entre otros.
- Mejoramiento en edificaciones universitarias.
- Compra de semovientes para mejora de la línea genética.
- Reforzamiento de la cuenta de equipo de cómputo, comunicación y oficina ya que se requiere remplazar equipo que se encuentra obsoleto y adquisición de nuevo para oficinas.
- Finalmente se incorporan recursos para comprar de equipo diverso para residencias, comedores, cocinetas estudiantiles, del mismo modo se espera adquirir equipo educacional para aulas y espacios estudiantiles diversos.
- Se adicionan recursos para remodelaciones de invernaderos que serán usados en la carrera de ciencias forestales, mejoras eléctricas al proyecto de la sede Atenas, construcción de paso techado en espacio para actividades complementarias a la academia (sede San Carlos).

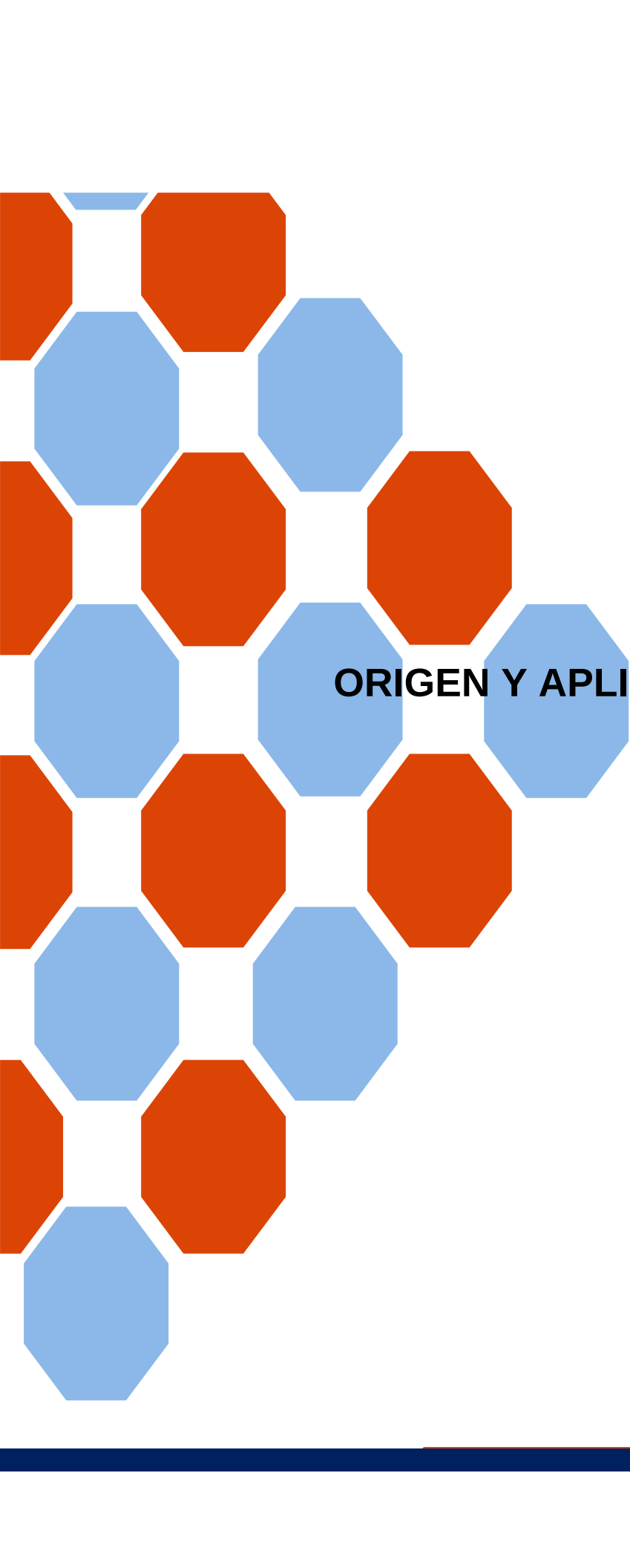
Participación relativa y nominal por Regiones

Las siguientes graficas muestran las asignaciones de los recursos del presupuesto extraordinario considerando las necesidades planteadas.



Participación relativa





ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
				Subpartida	Monto	Corriente	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1 644 080 000,00	Programa 1 Gestión Administrativa	180206-Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	775 000 000,00		775 000 000,00	
			Programa 1 Gestión Administrativa	190201-Sumas libres sin asignación presupuestaria	119 080 000,00			119 080 000,00
			Programa 2 Docencia	160202-Becas a terceras personas	12 500 000,00	12 500 000,00		
			Programa 3 Vida Estudiantil	160202-Becas a terceras personas	237 500 000,00	237 500 000,00		
			Programa 6 Desarrollo Regional	160202-Becas a terceras personas	500 000 000,00	500 000 000,00		
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas No Empresariales	362 000,00	Programa 6 Desarrollo Regional	110502-Viáticos dentro del país	362 000,00	362 000,00		
							-	
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Privado	13 200 000,00	Programa 3 Vida Estudiantil	160202-Becas a terceras personas	13 200 000,00	13 200 000,00		
					-			
TOTAL		1 657 642 000,00			1 657 642 000,00	763 562 000,00	775 000 000,00	119 080 000,00

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT-PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA		APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	
					Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	708 532 000,00	Programa 1 Gestión Administrativa	150201-Edificios	32 000 000,00	
			Programa 1 Gestión Administrativa	150104-Equipo y Mobiliario de Oficina	3 981 500,00	
			Programa 1 Gestión Administrativa	150105-Equipo y Programas de Cómputo	8 900 000,00	
			Programa 1 Gestión Administrativa	150107-Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	9 240 000,00	
			Programa 1 Gestión Administrativa	150202-Vías de Comunicación terrestre	30 000 000,00	
			Programa 2 Docencia	150101-Maquinaria y Equipo para la Producción	23 360 000,00	
			Programa 2 Docencia	150103-Equipo de Comunicación	4 400 000,00	
			Programa 2 Docencia	150104-Equipo y Mobiliario de Oficina	8 343 300,00	
			Programa 2 Docencia	150105-Equipo y Programas de Cómputo	11 555 000,00	
			Programa 2 Docencia	150106-Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	15 878 500,00	
			Programa 2 Docencia	150107-Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	48 815 700,00	
			Programa 2 Docencia	150199-Maquinaria y Equipo Diverso	16 058 000,00	
			Programa 2 Docencia	150201-Edificios	39 000 000,00	
			Programa 2 Docencia	150299-Otras construcciones, adiciones y mejoras	4 000 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150103-Equipo de Comunicación	12 234 650,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150104-Equipo y Mobiliario de Oficina	1 046 333,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150105-Equipo y Programas de Cómputo	104 411 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150106-Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	93 905 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150199-Maquinaria y Equipo Diverso	62 672 577,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150299-Otras construcciones, adiciones y mejoras	7 000 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150201-Edificios	131 286 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150101-Maquinaria y Equipo para la Producción	5 885 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150102-Equipo de Transporte	7 573 500,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	159901-Semovientes	1 200 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	159903-Bienes Intangibles	1 000 000,00	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150107-Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo	24 785 940,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	4 677 183,63	Programa 6 Desarrollo Regional	150201-Edificios	(2 340 020,92)	
			Programa 6 Desarrollo Regional	150106-Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	7 017 204,55	
TOTAL		713 209 183,63			713 209 183,63	



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

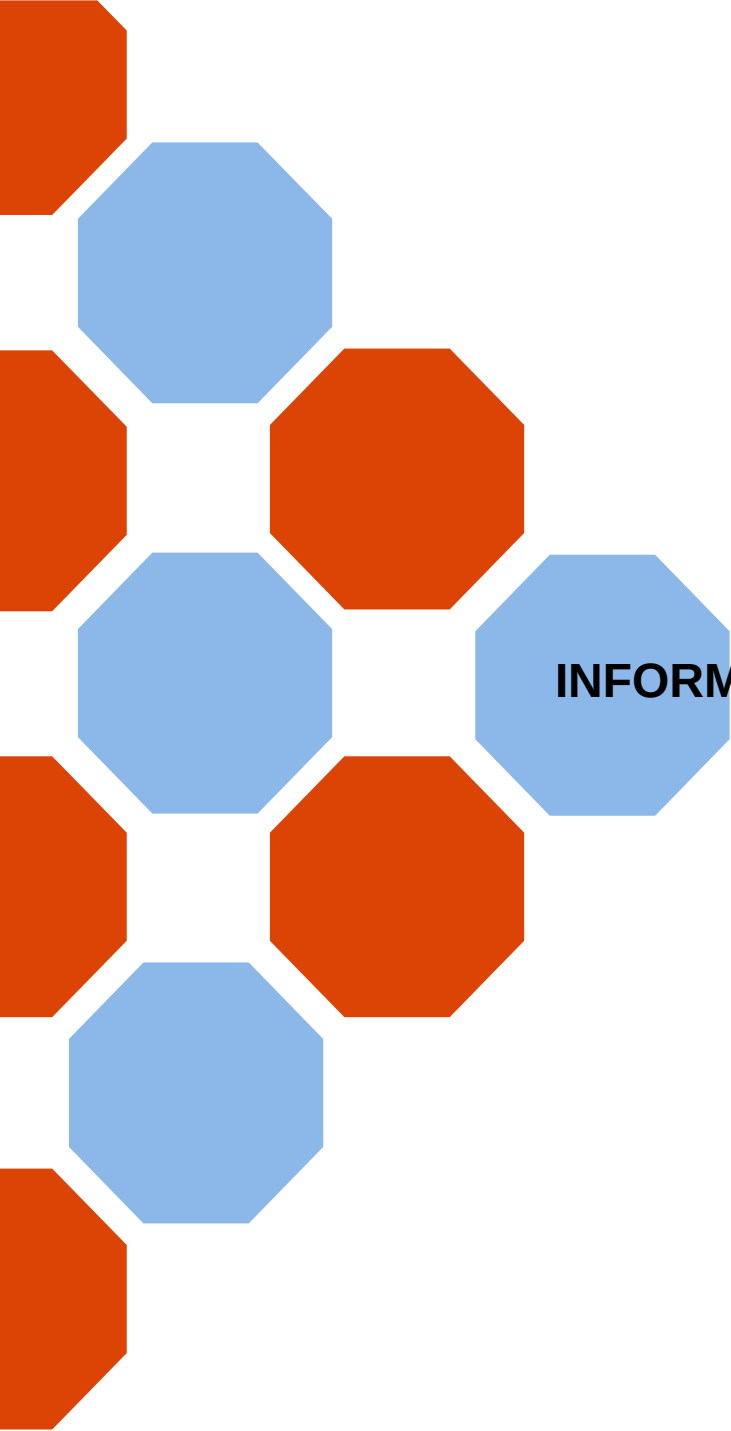
DIRECCION DE GESTION FINANCIERA

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO

EXPRESADO EN MILES DE MILLONES DE COLONES

		Consolidado	Programa 1-Gestión	Programa 2-Docencia	Programa 3-Vida Estudiantil	Programa 6-Desarrollo Regional
1	Gastos Corrientes	0,36	-	-	-	0,36
1.1	Gastos de Consumo	0,36	-	-	-	0,36
1.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	0,36	-	-	-	0,36
2	Gastos de Capital	713,21	84,12	171,41	-	457,68
2.1	Formación de Capital	240,95	62,00	43,00	-	135,95
2.1.1	Edificaciones	199,95	32,00	39,00	-	128,95
2.1.2	Vías de Comunicación	30,00	30,00	-	-	-
2.1.5	Otras obras	11,00	-	4,00	-	7,00
2.2	Adquisición de Activos	472,26	22,12	128,41	-	321,73
2.2.1	Maquinaria y equipo	471,26	22,12	128,41	-	320,73
2.2.4	Intangibles	1,00	-	-	-	1,00
3	Transacciones Financieras	775,00	775,00	-	-	-
3.3	Amortización	775,00	775,00	-	-	-
3.3.1	Amortización Interna	775,00	775,00	-	-	-
-						
4	Sumas Sin Asignación	119,08	119,08	-	-	-
-						
1.3.2-	Transferencias Corrientes al Sector Privado	763,20	-	12,50	250,70	500,00
Presupuesto Extraordinario 01-2025		2.370,85	978,20	183,91	250,70	958,04



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Total, Ingresos: ₡ 2 370 851 183,63

Ingresos Corrientes: ₡ 1 657 642 000,00

Transferencias Corrientes Del Sector Público: ₡1 644 442 000,00

Transferencias corrientes del Gobierno Central: ₡ 1 644 442 000,00 (Ministerio de Educación Pública)

Se financia con recursos de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, expediente N.º 24.535, Comisión Permanente Ordinaria De Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa de la República De Costa Rica, considerando un incremento del 2% para el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) de 2025, aprobada en Comisión la moción de fondo N° 107.

Fundamentado en el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, 1, titulado Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025 según nota CNR-751-2024.

Estos recursos atenderán pago de amortización de la deuda universitaria contraída por la institución para desarrollo de infraestructura y se atenderán pagos de incentivos y beneficios a la población estudiantil, orientados al desarrollo integral de la misma.

Como también la incorporación de algunos recursos en cuentas especiales relacionados al proyecto “Centro de investigación y desarrollo de bienestar financiero para las áreas de investigación, docencia y extensión de la UTN” a pesar de la inclusión formal de esta partida en la Ley de Presupuesto de la República, a la fecha no existe certeza por parte del Ministerio de Hacienda respecto al giro efectivo de estos recursos, razón por la cual resulta necesario incorporar esta asignación en el presupuesto extraordinario institucional, bajo la categoría de cuentas especiales, conforme a lo establecido en el marco regulatorio vigente para la administración financiera del sector público.

Esta incorporación permite asegurar la trazabilidad contable y presupuestaria de los fondos una vez que los mismos sean efectivamente transferidos a la institución, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como la debida ejecución del proyecto contemplado en la Ley.

Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ₡362 000,00 (Instituto Tecnológico de Costa Rica).

En esta partida se incorporan los recursos de CONARE-Proyecto intercede girados por el ITCR por los siguientes motivos.

- Módulo para desarrollo de capacidades en prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional para docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica:
Este proyecto tiene como fin contribuir a la prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional (ERCnT) y su asociación con el cambio climático con la creación de un módulo para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en

Guanacaste, Costa Rica, financiado con recursos de CONARE mediante UNA-IRET-OFIC-238-2024.

Se asignan los recursos para ser utilizados en el II semestre 2025 para la gestión del proyecto.

Transferencias corrientes del sector privado ₡13 200 000,00 (Roma Prince)

La UTN firma convenio específico de cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima, para el patrocinio de ayudas económicas estudiantiles para el periodo 2025.

Financiamiento: ₡713 209 183,63

Recursos de vigencias anteriores: ₡ 713 209 183,63

Superávit libre: ₡ 708 532 000,00

Aumento del superávit libre del periodo 2025, corresponde a la diferencia de la porción incorporada en el Presupuesto Ordinario 2025 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Liquidación Final 2024 (a)	Presupuesto Ordinario 2025 (b)	Monto de Superávit a incluir al Presupuesto 2025 (c) (a-b)	Presupuesto Extraordinario 01-2025* (d)	Monto de Superávit Pendiente por incorporar (c-d)
5.325.017.749,26	3 443 622 869,21	1.881.394.880,05	713 209 183,63	1 168 185 696,42

*Las cifras se presentan en montos absolutos del presupuesto de la UTN millones de colones.

Control Regla Fiscal

	Presupuesto Ordinario en regla fiscal 2024	Crecimiento autorizado para el 2025	Monto autorizado para el 2025 *	Monto incorporado en el Ordinario 2025	Monto que se puede aún ingresar 2025
Control de Presupuesto	37.599,16	3.75%	39 009,12	38.293,61	715,51

*Cabe indicar que según el transitorio el crecimiento de gasto de capital financiado con Superávit generado por las instituciones de educación superior estatal (IESUE) incluyendo aquellos recursos de este que se mantengan en activos financieros, únicamente en lo que corresponde al monto acumulado al IV trimestre de 2023, quedará exceptuado de la regla fiscal para su presupuestación y ejecución.

Transitorio XLIX- El gasto de capital que se financie con el superávit generado por las instituciones de educación superior estatal (IESUE) incluyendo aquellos recursos de este que se mantengan en activos financieros, únicamente en lo que corresponde al monto acumulado al IV trimestre de 2023, quedará exceptuado de la regla fiscal para su presupuestación y ejecución, y no será considerado en la base para el cálculo del gasto máximo a presupuestar en esos periodos en aplicación de la tasa de crecimiento

autorizada. Para el ejercicio económico 2028, la aplicación se realizará según lo que ya está establecido en la presente ley.

(Así adicionado por el artículo 5° de la ley N° 10386 del 26 de setiembre del 2023).

Becas a terceras personas:

TÍTULO IV Responsabilidad fiscal de la república artículo 6- Excepciones.

I) Las siguientes instituciones de educación pública y programas: Colegio San Luis Gonzaga, Colegio Universitario de Limón, Colegio Universitario de Cartago, Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Nacional, Universidad Técnica Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Nacional de Aprendizaje, el Consejo Nacional de Rectores y toda institución de educación pública que implemente ayudas para la población estudiantil; en lo referente a subsidios, becas o ayudas para estudio o subsistencia de dicha población, las transferencias presupuestarias para el financiamiento de los programas de becas Avancemos, las becas postsecundaria y entrega de cuadernos y útiles a los estudiantes de escasos recursos, para su permanencia en el sistema educativo.

Para la aplicación de la regla fiscal, los rubros excluidos mediante este inciso se restarán del monto del presupuesto del ejercicio en curso que se utilizará como base de cálculo para el crecimiento del gasto permitido por la regla fiscal. El monto de los recursos excluidos no se destinará a incrementar ningún otro tipo de gasto cubierto por la regla fiscal, en el período de la entrada en vigencia de esta ley.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo único de la Ley de Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil, N° 10382 del 2 de octubre de 2023).

Control de Gasto de Capital

	Ordinario 2025 (a)	Presupuesto Extraordinario 01-2025 (b)	Superávit incorporado al presupuesto ordinario en el 2025 (c)	Monto capital incorporado al presupuesto en el 2025 (a+b+c)	Monto acumulado pendiente de incorporar por regla fiscal
Gastos de Capital	1 008.34	713,20	3 443.62	1 721.54	1 168.18

*Montos expresado en miles de millones de colones

Superávit Específico: ₡ 4 677 183,63

Superávit específico del periodo 2025, se incorpora la totalidad del superávit específico como puede ver en el siguiente cuadro:

Liquidación Final 2024 (a)	Presupuesto Ordinario 2025 (b)	Presupuesto Extraordinario 01- 2025 (a-b)
₡12 093 683,63	₡7 416 500,00	₡ 4 677 183,63

*Las cifras se presentan en montos absolutos del presupuesto de la UTN millones de colones.

Conformación del Superávit específico:

- El superávit específico correspondiente al INCOPESCA por **¢ 10 992 204,55** de los cuales en el presupuesto ordinario se incorporaron ¢3 975 000,00 quedando pendiente de ingresar la suma de **¢ 7 017 204,55**, recibido por la Sede de Guanacaste, del 5% del producto que se obtiene de los cánones por concepto de registro de licencias de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, según el artículo 51, inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005.
- El superávit específico proveniente de la Municipalidad de Puntarenas es por la suma de **¢ ¢1 101 479,08**, sin embargo en el presupuesto ordinario se estimó **¢3 441 500,00** por lo que se debe ajustar por el monto de **¢- 2 340 020,92** que percibe la Sede del Pacífico, para atender el financiamiento de las obligaciones referidas en la Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, en relación con el desarrollo socioeconómico del Cantón Central de Puntarenas, que establece un gravamen de cuarenta centavos de dólar en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40), por cada tonelada de carga que se movilice en los puertos de los cantones Central y Esparza; dicho gravamen será pagado directamente a la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, de los cuales esta transferirá el 1% de estos recursos al antiguo Colegio Universitario de Puntarenas ahora UTN, según el artículo 15, inciso f, publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006

Total, Egresos: ¢ 2 370 851 183,63

Gastos financiados con transferencias corrientes del sector público: ¢ 1 644 442 000,00

Becas a terceras personas: ¢750 000 000,00

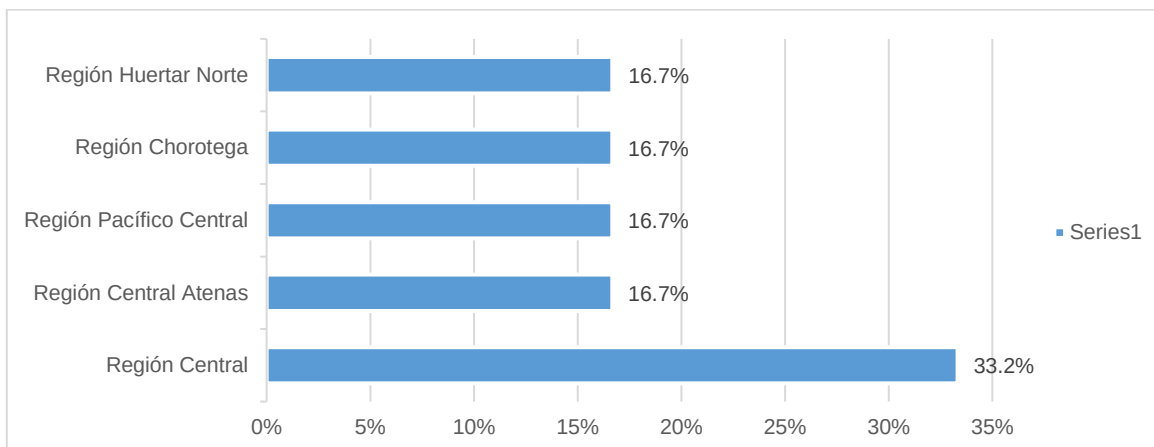
Se atenderán pago de incentivos y beneficios a la población estudiantil, orientados al desarrollo integral de la misma, esta manera se incide en el fomento de la participación y sentido de pertenencia.

Es preciso señalar que la universidad tiene un amplio programa de beneficios estudiantiles que financieramente representa aproximadamente el 10% del presupuesto institucional, y la recepción de nuevos recursos le permitirá ampliar el apoyo a los estudiantes.

Se detalla la distribución considerada para el uso de estos recursos según acuerdo de las autoridades universitarias.

Región	Sede	Asignación	%
Región Central	Sede Central	237 500 000,00	31.6%
Región Central Atenas	Sede Atenas	125 000 000,00	16.7%
Región Pacífico Central	Sede Pacífico	125 000 000,00	16.7%
Región Chorotega	Sede Guanacaste	125 000 000,00	16.7%
Región Huertar Norte	Sede San Carlos	125 000 000,00	16.7%
Región Central	CFPTE	12 500 000,00	1.6%

Total	750 000 000,00	100%
--------------	-----------------------	-------------



Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras: ₡775 000 000,00

Se incorporan recursos para hacer frente a deuda de las operaciones crediticias N° 013-076-0602341 por un monto de ₡4.000.000.000,00, formalizado el 11 de mayo del 2017 y aprobado en la Sesión Ordinaria 17-2017, Acuerdo 6-17-2016, Acta 17-2016.

Este préstamo se maneja por subpréstamos que se registrarán como una operación individual vinculada a la línea de crédito original, se detallan los mismos N° 0130170639114/ 0130170651742/0130170652763/ 0130170655633/ 0130170607295/ 0130170638890, cuyo acreedor es el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

Cabe indicar que la administración se ve en la difícil decisión incluir los recursos productos del aumento del 2% aprobado en el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 según expediente n.º 24.535, en aras de cumplir con la imposición de limitaciones al gasto público, específicamente al gasto corriente, establecida en la Ley 9635, pues la UTN ya se encuentra en el límite del gasto total, lo que restringe el empleo de los recursos en atención de necesidades de operación e inversión medulares para la institución.

Dichos prestamos se han utilizado estratégicamente para para expandir la infraestructura universitaria (aulas, laboratorios, comedor), en los distintos recintos (central, Sede Pacífico, Sede San Carlos).

Sumas libres sin asignación presupuestaria: ₡119 080 000,00

Recursos provenientes de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, según decreto legislativo 10620, expediente 24535 donde se estimula el desarrollo del Centro de investigación y desarrollo de bienestar financiero para las áreas de investigación, docencia y extensión de la UTN.

Sin embargo, a pesar de la inclusión formal de esta partida en la Ley de Presupuesto de la República, a la fecha no existe certeza por parte del Ministerio de Hacienda respecto al giro efectivo de estos recursos, razón por la cual resulta necesario incorporar esta asignación

en el presupuesto extraordinario institucional, bajo la categoría de cuentas especiales, conforme a lo establecido en el marco regulatorio vigente para la administración financiera del sector público.

Esta incorporación permite asegurar la trazabilidad contable y presupuestaria de los fondos una vez que los mismos sean efectivamente transferidos a la institución, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como la debida ejecución del proyecto contemplado en la Ley.

Gastos financiados con transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales: ₡ 362 000,00

Viáticos dentro del país ₡362 000,00

Se incorporan recursos que transferirá el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el desarrollo del proyecto “Módulo para desarrollo de capacidades en prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional para docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica a desarrollarse en la sede Guanacaste” dirigido a necesidades de alimentación del personal que apoyan el proyecto, cabe indicar que el mismo se desarrolla conjunto con la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según UNA-IRET-OFIG-238-2024-proyecto D.23.0253 (proyecto FEES).

Gastos financiados con transferencias corrientes del sector privado: ₡13 200 000,00

La UTN firma convenio específico de cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima, para el patrocinio de ayudas económicas estudiantiles para el periodo 2025.

La empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima, desde el año 1961, es una empresa identificada con la comunidad costarricense, mediante un compromiso constante con la excelencia, la integridad, la responsabilidad social y la solidaridad.

La empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima ha instaurado un programa empresarial de ayudas económicas para estudiantes becados, las cuales permitan la excelencia académica y facilitar la posición económica del estudiante de bajos recursos.

Dicho convenio pacta establecer una relación de cooperación para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social de ambas partes y la UTN se compromete a presentar un informe anual con indicadores: cantidad de estudiantes beneficiados, carrera matriculada, nivel cursado, número de graduados por carrera y un recibo mensual emitido por parte de Financiero y el acuerdo del Consejo Universitario donde se recibe y se aprueba la donación.

Becas a terceras personas ₡13 200 000,00

Se destinan recursos para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social, de forma mensual durante el periodo 2025 que esta temporalidad del convenio firmado entre las partes.

Gastos financiados con Superávit libre: ¢ 708 532 000,00

Maquinaria y equipo para la producción: ¢ 29 245 000,00

Recursos para compra de sembradora necesaria en la Sede Atenas, con el fin de atender actividades académicas -productivas en finca que se usa como laboratorio para el desarrollo de habilidades blandas y competitivas y mejorar el perfil profesional de los estudiantes.

Adicionalmente se requiere la compra de una barnizadora que se utilizara en CFPTE en la gestión de mantenimiento de edificios.

Equipo de transporte: ¢7 573 500,00

Se incorporan recursos para compra de pala cargadora frontal para tractor agrícola, necesario en la finca de la Sede Atenas.

Equipo de comunicación: ¢16 634 650,00

Se atenderán compras de equipo de uso oficial como televisor, teléfono IP, parlantes, proyectores, pantallas, transmisor y receptor de video inalámbrico, micrófono inalámbrico, celular, dron, planteadas por las diferentes instancias universitarias, con el fin de remplazar equipo obsoletos y adquisición de nuevo para el desarrollo de tareas indispensables para la gestión institucional.

Equipo y mobiliario de oficina: ¢13 371 133,00

Se requiere financiar la compra de mesa para reuniones, estantes para oficina de archivo, banca, sillones y sillas para sala de espera, archivadores, credenza, escritorio, sillas secretariales, necesario en la institución.

Equipo y programas de cómputo: ¢ 125 354 000,00

Gradualmente la institución apuesta por el remplazo de equipo de cómputo obsoleto, y compra de nuevo para oficinas que no contaban con este, entre ese equipo destacan: computadoras, baterías, impresoras, monitores, discos duros.

Equipo sanitario, laboratorio e investigación: ¢ 112 283 500,00

La propuesta consigna recursos para compra de equipo especializado acondicionamiento de laboratorios para desarrollo utilizado en la practicas entre ellos destacan: desfibrilador, sondas, equipos de ordeño portátil, maquinas rasuradora para animales, microscopio, analizador de leche, descremadoras, compresor eléctrico para laboratorio de lácteos, tina de acero inoxidable, micropipetas, empacadora al vacío, peachímetros, cuchillos para afeitar, collares con chip para identificación de animales, romanas, jaulas maternidad, gabinete de acero, ducha de emergencia para lavado de ojos, kit antiderrame de químico, congelador de semen y embriones, microondas y supresor de picos para laboratorios, mesas de laboratorios, equipo infrarrojo, cámara de flujo laminar, campana de extracción de gases, sistemas de posicionamiento global (GPS), correntómetro, autoclave.

Es preciso indicar que los equipo son requeridos en las diferentes instancias de la universidad con el propósito de cumplir con los planes de mejora de la acreditación, el

compromiso de desarrollar en los estudiantes las mejores habilidades y destrezas en su perfil profesional.

Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo: ₡82 841 640,00

Como parte de la gestión institucional se atienden las necesidades de equipamiento educacional y para la vida estudiantil como para el desarrollo integral de la comunidad universitaria por lo que se requiere la compra de máquinas caminadoras para acondicionamiento físico, mobiliario para bibliotecas y centro de referencia en las sedes Atenas y San Carlos, mobiliario para equipamiento de residencias y pizarras.

Maquinaria y equipo diverso: ₡ 75 742 577,00

Se atienden necesidades de en los distintos recintos universitarios como lo es la compra de, hidrolavadora, silla para montar equinos, extractor de aire, equipo industrial para caldera planta de lácteos, refrigeradores, microondas, sistema de alarma, lavadora, centro de lavado percoladores, dispensadores de agua, mesas plegables, armas no letales, sistema de control de acceso.

Edificios: ₡202 286 000,00

Recursos para mejorar los sistemas eléctricos y de ventilación del Laboratorio T -116 de la carrera de Tecnología de la Imagen, para que cumpla con los requerimientos óptimos de un laboratorio químico de fotografía, en cuanto a la seguridad de la salud ocupacional y diseño del espacio físico.

Además, se requiere atender remodelación de instalaciones de ingreso (pasillos techados para los estudiantes y personal en general)

Vías de comunicación terrestre: ₡30 000 000,00

Se incorporan recursos para la construcción de la rampa de acceso de las Sede Central y la administración Universitaria y poder cumplir con la ley 7600.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: ₡11 000 000,00

Se adicionan recursos para retomar instalaciones en desuso de invernaderos que serán usado por la carrera de Ciencia forestales, además de malla perimetral en el CFPTE.

Semovientes: ₡ 1 200 000,00

Para reemplazar reproductor actual de las ovejas.

Bienes Intangibles: ₡1 000 000,00

Licencia de carrera de Producción animal necesaria para manejo de datos para que los estudiantes la empleen.

Gastos financiados con Superávit Especifico: ₡ 4 677 183,63

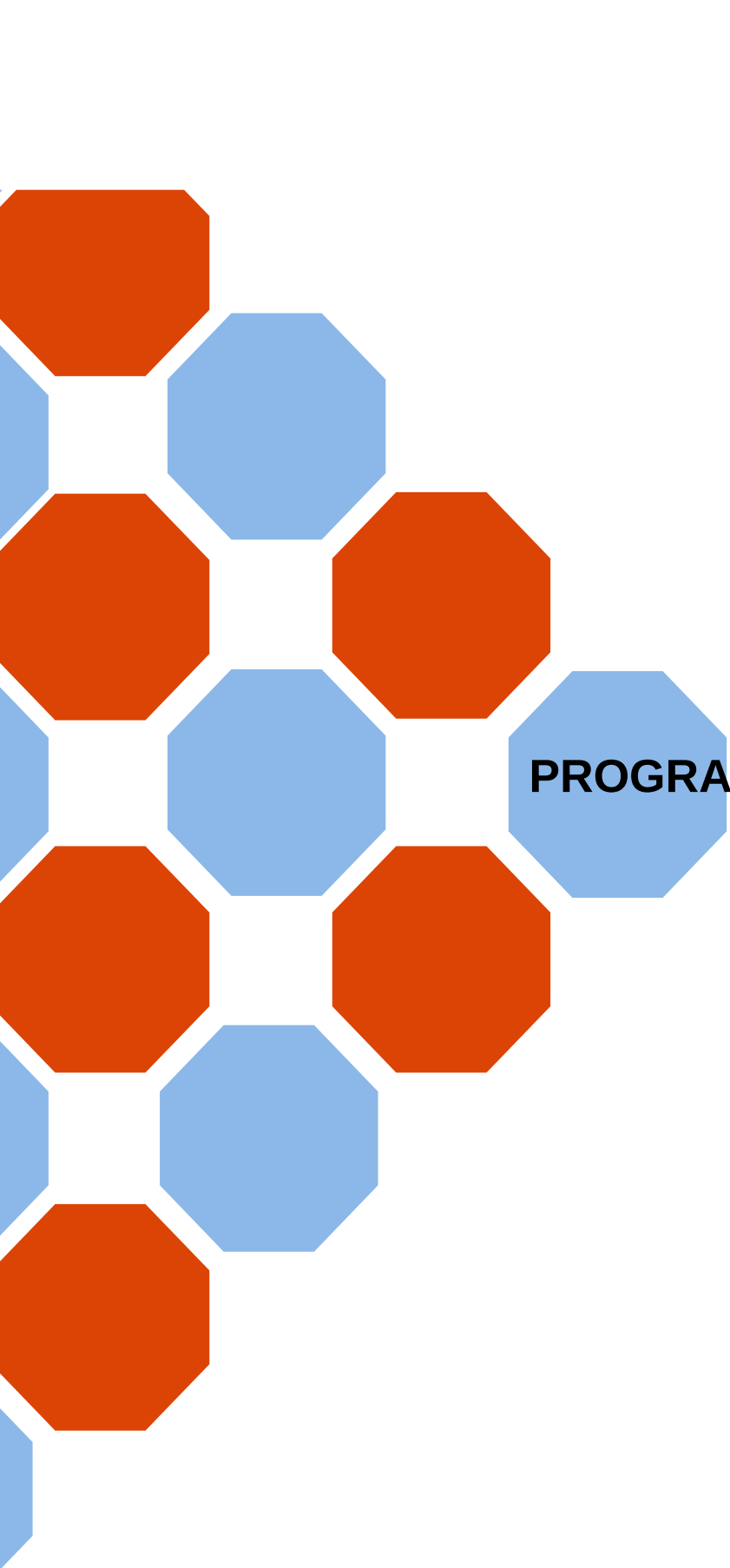
Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación: ₡ 7 017 204,55

Se incrementa la partida para adquirir una incubadora para uso proyectos productivos y de investigación de la sede Guanacaste particularmente la carrera de acuicultura.

Edificios: ₡- 2 340 020,92

En el caso de la Sede Pacífico se incorpora una disminución por que se estimó de más en lo incorporado en el presupuesto ordinario 2025, relacionado con las obligaciones del pago en mejoras a la edificación del “Tobías Bolaños”, ajuste del Superávit Comprometido 2024-2025 reportado según oficio DPI-248-2024 ajustado en DPI-011-2025/ Superávit libre específico del periodo aprobada en la sesión Acuerdo 20-4-2025 del 13 de febrero 2025 DGF-066-2025 DGAU-094-2025.

Finalmente es preciso señalar, que este presupuesto extraordinario 01-2025 de la Universidad Técnica Nacional se plantea en una coyuntura fiscal estrecha, lo que limita el accionar institucional que pese a tener necesidades y proyectos claramente definidos en su visión futura, se ve forzada a atender los principios por encima de las necesidades y dejar en segundo plano la planeación existente, es por ellos que menormente se atiende la adquisición de equipamiento y mejora a la infraestructura, además del apoyo a programas de beneficios sociales, sin embargo con el objetivo de respetar la normativa técnica según lo que establece los principios de universalidad, equilibrio financiero se emplean las partidas especiales, sin demeritar la planeación.



PROGRAMACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
PROYECTOS DEL PAO 2025
EXPRESADO EN MILLONES DE COLONES

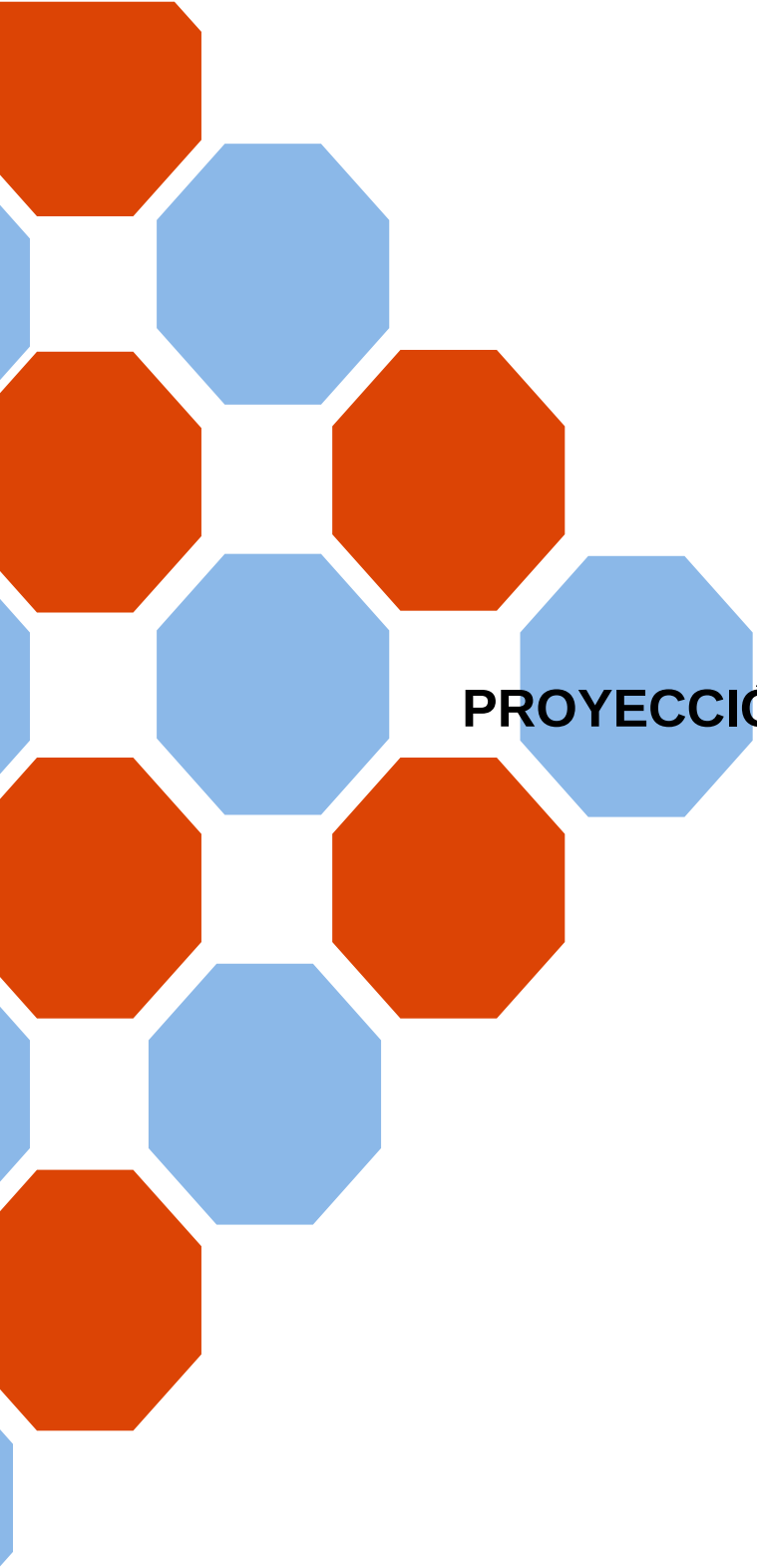
Región	Programa	Meta	Nombre de Meta	I SEMESTRE	II SEMESTRE	Extraordinario 01-2025
Proyectos rutinarios						
Centralizado	Gestión	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	978 201 500,00	978 201 500,00
Centralizado	Docencia	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	183 910 500,00	183 910 500,00
Centralizado	Vida Estudiantil	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	250 700 000,00	250 700 000,00
Regionalización	Gestión	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	219 734 382,08	219 734 382,08
Regionalización	Docencia	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	80 996 652,00	80 996 652,00
Regionalización	Vida Estudiantil	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	512 965 000,00	512 965 000,00
Regionalización	Investigación	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	40 906 149,55	40 906 149,55
Regionalización	Extensión	011001	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	0,00	11 789 000,00	11 789 000,00
Total					2 279 203 183,63	2 279 203 183,63
Proyectos estratégicos						
Regionalización	Gestión	013082	Mejoras a instalaciones eléctricas	-	91 286 000,00	91 286 000,00
Regionalización	Docencia	013405	CONARE-Modulo para el desarrollo de capacidades en la prevención de la enfermedad renal crónica	-	362 000,00	362 000,00
Total					91 648 000,00	91 648 000,00
Total, de presupuesto vinculado a PAO 2025				-	2 370 851 183,63	2 370 851 183,63

Justificación sobre proyectos de Inversión Pública Presupuesto Extraordinario 01-2025

Proyecto: “Remodelación de todas instalaciones eléctricas de las edificaciones en la Sede de Atenas por etapas”

- Objetivo general: Garantizar que las instalaciones eléctricas cumplan con la normativa aplicable, y así poder contar con la clasificación técnica en las certificaciones eléctricas, que permitan gestionar los permisos de funcionamiento sin los mayores obstáculos, logrando minimizar los riesgos asociados al tema, mediante la remodelación eléctrica de las edificaciones.
- Modalidad de ejecución y financiamiento:
- Costo total: ¢ 91 286 000,00
- Plazo estimado para la ejecución: Se realizará al 100% la primera fase de remodelación de las instalaciones eléctricas a diciembre de 2025. I Semestre: 10% de avance II Semestre: 100% de avance
- Monto estimado en el presupuesto ¢ 91 286 000,00
- Meta anual de ejecución a alcanzar durante el período presupuestario:
- Unidad responsable del proyecto: Área de Gestión Administrativa

Total, Proyectos de Inversión de Obra pública ¢ 91 286 000,00



PROYECCIÓN PLURIANUAL

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
DIRECCION GESTION FINANCIERA
INFORMACIÓN INGRESOS PLURIANUAL 2025-2028
EXPRESADO EN MILES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos Corrientes	44 994,52	44 196,53	45 014,88	45 854,96
1.3.1.0.00.00.0.0.000 Venta de bienes y servicios	5 917,87	5 977,05	6 036,82	6 097,19
1.3.2.0.00.00.0.0.000 Ingresos de la propiedad	337,11	345,99	352,91	359,97
1.3.9.0.00.00.0.0.000 Otros Ingresos no tributarios	32,30	33,26	34,26	35,29
1.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del sector público	38 688,21	37 824,70	38 581,19	39 352,81
1.4.2.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del sector privado	13,20	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del sector externo	5,83	15,53	9,69	9,69
2. Ingresos de capital	1 034,40	1 034,49	1 034,49	1 034,49
2.3.4.0.00.00.0.0.000 Recuperación de inversiones financieras	26,00	26,00	26,00	26,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del sector público	1 008,40	1 008,49	1 008,49	1 008,49
3. Financiamiento	4 156,83	1 004,00	1 004,00	1 004,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	4 144,74	1 000,00	1 000,00	1 000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	12,09	4,00	4,00	4,00
Total, de ingresos	50 185,75	46 235,02	47 053,37	47 893,45

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
DIRECCION GESTION FINANCIERA
INFORMACIÓN INGRESOS PLURIANUAL 2025-2028
EXPRESADO EN MILES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. Gasto corriente	43 983,15	44 023,59	44 853,91	45 714,00
1.1.1 Remuneraciones	32 833,68	33 162,01	33 493,63	33 828,57
1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	4 466,06	4 733,64	5 017,66	5 318,72
1.2.1 Intereses internos	461,81	451,39	439,20	427,34
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	6,22	6,28	6,34	6,41
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	6 215,38	5 670,27	5 897,08	6 132,96
2. Gasto de capital	5 165,23	2 050,98	2 035,75	2 012,40
2.1.1 Edificaciones	1 439,94	637,70	739,07	622,82
2.1.2 Vías de comunicación	39,44	-	-	
2.1.4 Instalaciones	40,00	-	-	
2.1.5 Otras obras	528,42	-	-	
2.2.1 Maquinaria y equipo	1 701,71	554,55	437,95	530,85
2.2.2 Terrenos	500,00	-	-	
2.2.4 Intangibles	859,73	858,73	858,73	858,73
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	56,00			
3. Transacciones financieras	918,29	160,45	163,71	167,05
3.2 Adquisición de valores	26,00	40,00	40,00	40,00
3.3.1 Amortización interna	892,29	120,45	123,71	127,05
4. Sumas sin asignación presupuestaria	119,08	-	-	-
Total, de egresos	50 185,75	46 235,02	47 053,37	47 893,45

"Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: Plan Institucional de Desarrollo Estratégico PIDE 2022-2026"

Investigación y transferencia:

- Desarrollar un modelo de gestión y capacidades en investigación, que permita la sostenibilidad y el fortalecimiento del quehacer investigativo en la UTN de forma escalonada al 2026.
- Fortalecer los procesos de capacitación, promoción y gestión de la investigación por medio de mecanismos de cooperación, articulación e internacionalización durante el periodo 2022-2026.
- Garantizar y visibilizar el quehacer investigativo de la UTN por medio del incremento de la producción académica, científica y tecnológica al 2026."

Extensión y acción social:

- Remozar el modelo de gestión de Extensión y Acción Social de la UTN.
- Impulsar la especialización de las áreas estratégicas de sedes regionales.
- Encadenar, articular y vincular docencia, investigación y extensión con sectores empresariales, gobierno y sociedad civil.
- Fortalecer las alianzas con organizaciones y redes nacionales e internacionales estratégicas. "

Vida estudiantil:

- Promover y fortalecer la atención de la salud integral de la población estudiantil de la UTN.
- Promover la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil, por medio del fomento de la inclusión, diversidad y accesibilidad.
- Fortalecer la gestión del Sistema de Becas y Beneficios estudiantiles como elemento clave para promover la permanencia y el éxito académico del estudiantado.
- Promover la inserción laboral de la población estudiantil regular, egresada y graduada.
- Desarrollar estrategias para el acompañamiento de la población estudiantil en su proceso de admisión y selección de carrera."

Docencia:

- Promover el fortalecimiento de la articulación de los recursos y procesos de docencia, extensión y acción social e investigación de acuerdo con las necesidades de las regiones.
- Fortalecer las acciones que contribuyan al equilibrio y sostenibilidad económica y ambiental.
- Fortalecer la igualdad, la inclusión y la equidad en las oportunidades de aprendizaje universitario.

- Promover estrategias de internacionalización que fortalezcan la oferta académica.
- Propiciar la mejora continua, pertinencia de la oferta académica y la articulación interuniversitaria.
- Desarrollar procesos de formación humanística de la UTN, inspirados en principios éticos orientados al bien común y al favorecimiento de una sociedad justa, inclusiva, solidaria, en armonía con la naturaleza para estimular la vida digna y plena de las comunidades en los ámbitos local, nacional y global."

Gestión y Sostenibilidad:

- Fortalecer la gestión financiera y la generación de recursos, para el desarrollo equilibrado y sostenible de la Universidad.
- Establecer estrategias que permitan la modernización de la gestión, para el fortalecimiento del capital humano, la transparencia universitaria, la simplificación de trámites, la eficiencia y la eficacia de todas las instancias de la universidad.
- Establecer la gestión ambiental y la salud ocupacional como un eje prioritario para la planificación y el desarrollo de actividades tanto a nivel interno como externo de la Universidad."

Presupuesto Ordinario 2025 ₡47 814,90

Presupuesto Extraordinario 01-2025 ₡ 2 370,85

Dato 2025 (Proyección Plurianual) ₡ 50 185,75

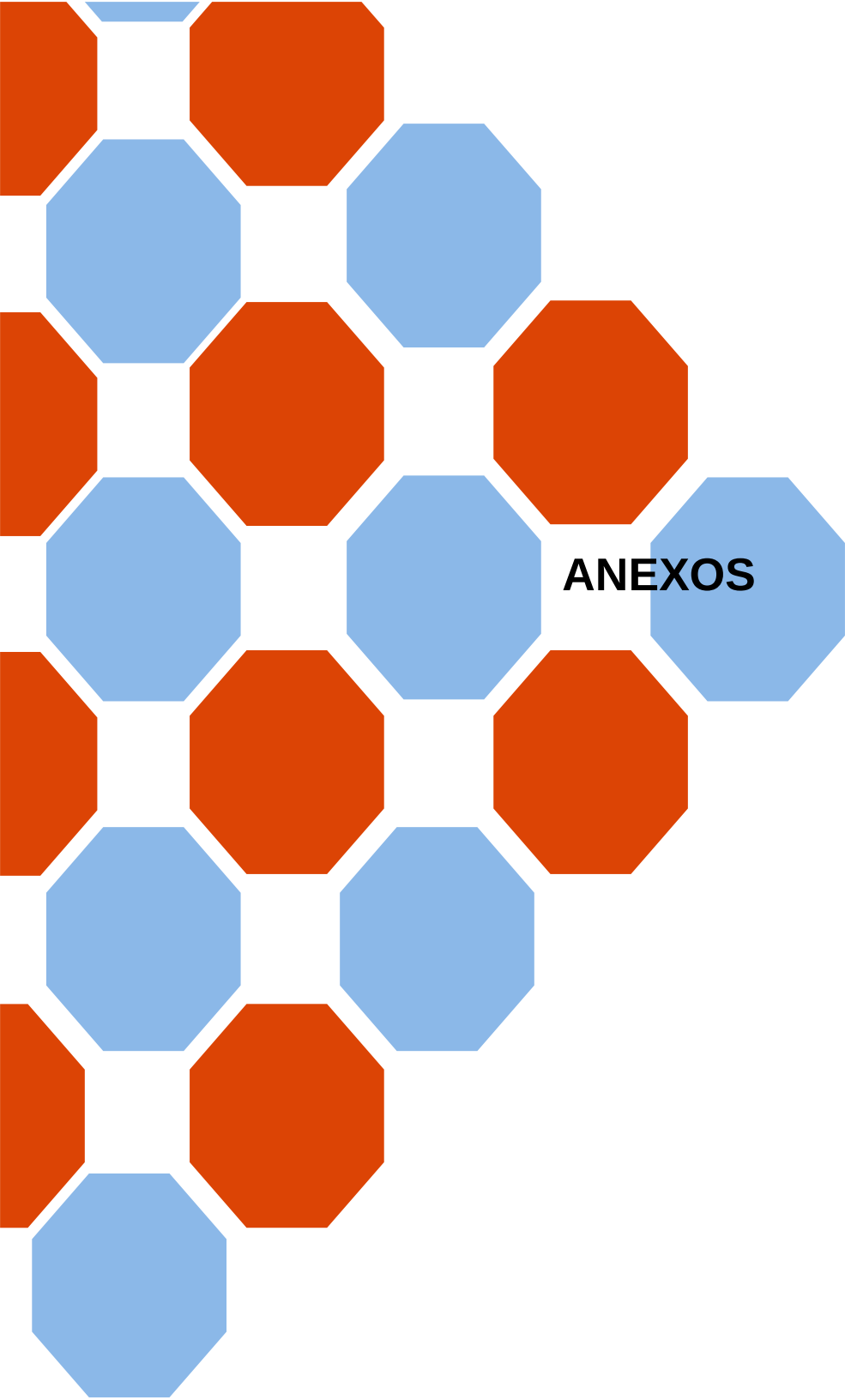
Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos

Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales
La partida más representativa en términos cuantitativos y que representan el mayor porcentaje del presupuesto de la gestión universitaria obedece a las transferencias del gobierno	Se proyecta en función de la negociación de las universidades con el Ministerio de Educación Pública basado en la ley del FEES, CONARE, además del crecimiento permitido por la regla fiscal definido también por la Ley 9635.	Se establecen a lo interno normativa específica para la sostenibilidad, basada en mitigar el crecimiento de plazas docentes y administrativas, y manteniendo un equilibrio de los gastos de gestión basada en el presupuesto anterior previendo únicamente los incrementos que permita el crecimiento por regla fiscal.	Se proyecta que la universidad como parte de los acuerdos de la negociación del FEES en la comisión de asuntos Hacendarios, se incorporen recursos provenientes de la redistribución a lo interno del CONARE.
La partida de venta de bienes y servicios a nivel de la gestión universitaria revela en términos cuantitativos una de las más importantes acciones para la sostenibilidad financiera universitaria.	La UTN espera tener un crecimiento mínimo sostenido de los ingresos producidos por la actividad académica, consciente de que estos incrementos en su mayoría deben ser utilizados en inversión, para mantener el equilibrio de regla fiscal. En cuanto al gasto, la universidad está aplicando lo establecido en la Ley 9635, referente a salarios de la administración pública, que ocasionaría cierta estabilidad en el corto plazo de la partida más importante del presupuesto universitario, asimismo la institución venía implementado medidas para optimizar el gasto, lo cual provoca que durante los próximos años se mantenga prácticamente el mismo presupuesto para cubrir los gastos operativos.	Se establecen a lo interno normativa específica para la sostenibilidad, basada en crecimiento sostenido de los gastos operativos, las inversiones incluido el equipamiento se realicen de acuerdo a la disponibilidad de recursos y debidamente ordenado por prioridades, además se está en constante monitoreo de posibles nuevas fuentes de financiamiento que puedan aportar a la sostenibilidad financiera.	Se estima un crecimiento de un 1% en la venta de bienes y servicios ofrecidos por la universidad y se promoverá la diversificación de las fuentes posibles de financiamiento.

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales
Se identifica que remuneraciones constituye la subpartida más representativa, considerando la naturaleza de la gestión universitaria	El crecimiento de las plazas docentes y administrativos es sostenido amparado en las políticas fiscales, marco normativo en materia laboral y de equilibrio financiero de acuerdo a la realidad del presupuesto de universitario.	Se establecen a lo interno normativa específica para la sostenibilidad, basada en mitigar el crecimiento de plazas docentes y administrativas, y manteniendo un equilibrio de los gastos de gestión basada en el presupuesto anterior previendo únicamente los incrementos que permita el crecimiento por regla fiscal.	En cuanto a los egresos, a las remuneraciones no se les incluyó aumento salarial, en lo que respecta a la anualidad se aplica desde el 2019 de forma nominal, conforme lo que establece la Ley 9635; sin embargo, se estima que producto de la transición al salario global y la anualidad cuando corresponda la variación será de 1% en promedio de la partida.
Además, la partida de bienes y servicios contempla en términos de importancia relativa un porcentaje considerable.	La UTN está aplicando lo establecido en la Ley 9635, implementado medidas para optimizar el gasto, lo cual provoca que durante los próximos años se mantenga prácticamente el mismo presupuesto para cubrir los gastos operativos.	Optimización de los recursos estrictamente necesarios mediante el establecimiento de lineamientos que fortalezcan la gestión y la priorización de las acciones que la institución pueda realizar.	En el caso de los gastos de servicios y materiales se tuvo un aumento a los siguientes egresos: Servicios en forma general se estiman incrementos por encima del 6% en promedio afectado por variaciones en las partidas de 1.01.01 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos creció un 79%, 1.02.01 Servicios de Agua y Alcantarillado, 1.02.02 Servicio de Energía eléctrica, 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones 2% en promedio, 1.04.06 Servicios Generales 15%, 1.06.01 Seguros 2% y 2.01.01 Combustibles y Lubricantes 74%; las partidas de materiales en promedio se prevé un aumento promedio de 4%. Los gastos financieros sobre créditos se proyectan ajustes de acuerdo a la amortización de la deuda.

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales
Finalmente, la subpartida de transferencias corrientes al sector privado también forma parte de las más representativas a nivel de presupuesto universitario.	La Universidad tiene programas de estímulo y apoyo socioeconómico importantes para estudiantes como parte de su gestión que implica destinar una gran parte de recursos a esta acción. Además de atender las obligaciones por concepto de subsidios, jubilaciones e indemnizaciones. Adicionalmente la política de las últimas administraciones por promover personal especializado (actualización y formación), por lo que la partida de beca a funcionarios se ha visto fortalecida como parte de estas. Este presupuesto extraordinario incluye recursos para fortalecer los programas de estímulo estudiantil.	Optimización de los recursos estrictamente necesarios mediante el establecimiento de lineamientos que fortalezcan la gestión y la priorización de las acciones que la institución pueda realizar.	La inversión en becas se mantiene su monto nominal para financiar los beneficios estudiantiles para el periodo 2025, y oportunamente cuando exista posibilidad de nuevos recursos se ajustan los programas de beneficios como se realizó en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2025.
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales
La UTN de forma continua busca diversificar en las líneas de negocio mediante alianzas con empresas para venta de servicios, además de la gestión actualización y formación la sociedad costarricense.	Se proyectan nuevas metas de ingresos por ventas de servicios diversos a empresas, como una forma de diversificar, y además se buscan alianzas estratégicas que permitan alcanzar objetivos comunes.	Buscar nuevas fuentes de ingresos que permitan atender las necesidades de los mercados que son cambiantes.	
La Universidad en la venta de bienes busca incrementar los ingresos por (ventas de productos manufacturados y productos agropecuarios). Finalmente, también incursiona en convenios de cooperación que le permita financiar gastos para atención de necesidades	Se proyectan nuevos productos como una forma de diversificar, además se apoya en las alianzas estratégicas con las empresas de los mercados circundantes para atención de necesidades.	Promoción e introducción de nuevos productos (miel de abeja, venta de animales búfalos, venta de forrajes, otros), adaptado a los mercados actuales. Se plantean necesidades mediante proyectos para que sean financiadas de acuerdo a la disponibilidad y temporalidad de los recursos.	

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución.	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Nombre de cuenta de financiamiento: Superávit (Libre y Específico)	Recursos como resultado de la liquidación de los periodos anteriores y que se incorporan como obligaciones contractuales con terceros para hacer frente a los pagos en el periodo 2025. Además, se incorpora en el presupuesto Extraordinario 01-2025 lo correspondiente a la inversión ajustada a la normativa fiscal para atender necesidades de equipamiento y mejoras en infraestructura universitaria.	Buscar la eficiencia de la ejecución financiera asociada a la gestión contractual de los bienes y servicios en los periodos ordinarios.	La universidad como parte de una eficiente gestión optimiza el uso de los recursos en los periodos ordinarios para no acumular recursos provenientes de ejercicios anteriores, permite atender necesidades de equipamiento, edificaciones y licenciamiento a través de los convenios marco y contrataciones por demanda.



ANEXOS

Universidad Técnica Nacional

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

AÑO: 2024

INGRESOS:

Ingresos Presupuestados	₡	48 611 767 641,38
Ingresos Reales	₡	<u>48 476 530 793,83</u>
Déficit de Ingresos	₡	<u>(135 236 847,55)</u>

EGRESOS:

Egresos Presupuestados	₡	48 611 767 641,38
Egresos Reales	₡	<u>43 151 513 044,57</u>
Superávit de Egresos	₡	<u>5 460 254 596,81</u>

TOTAL SUPERAVIT DEL PERIODO ₡ 5 325 017 749,26

SUPERAVIT LIBRE DEL PERIODO ₡ 5 312 924 065,63

SUPERAVIT ESPECIFICO DEL PERIODO ₡ 12 093 683,63

**MARILETH SOTO
ABARCA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
MARILETH SOTO ABARCA
(DNI 9944)
Fecha: 2023.02.14 09:49:06
+0500

Encargada de Ejecución Presupuestaria
Licda. Marileth Soto Abarca

ALEXANDER RAMIREX MUSSIO (Firma)
PERSONA FISICA, C/P-01-000-000-000
Fecha digitalizada: 2023.02.14 09:49:06
Fecha digitalizada: 2023.02.14 09:49:06
Lugar: Universidad Técnica Nacional

Director de Gestión Financiera
Lic. Alexander Ramirex Mussio

**YANAN GERARDO
ARIAS LOPEZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente por YANAN
GERARDO ARIAS LOPEZ (DNI 9944)
Fecha: 2023.02.14 09:49:06
+0500

Jefe a.i. de Presupuesto
Lic. Yanan Arias Lopez

WILLIAM ROJAS MELÉNDEZ (Firma)
PERSONA FISICA, C/P-01-000-000-000
Fecha digitalizada: 2023.02.14 09:49:06
Fecha digitalizada: 2023.02.14 09:49:06
Lugar: Universidad Técnica Nacional

Rector
Msc. William Rojas Melendez

Nota:

Del superávit libre que se muestra en la liquidación presupuestaria, hay que tener en cuenta que un monto correspondiente a ₡ 2 437 321 867,86 (dos mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos veinte un mil ochocientos sesenta y siete colones con 99/100), son recursos que se encuentra comprometidos con terceros, debido a los distintos procesos licitatorios y de contrataciones varias que se encuentran vigentes y pendientes de ejecución al cierre del periodo 2024.

Universidad Técnica Nacional
Liquidación Presupuestaria
Resultado del periodo 2024

Total Superávit Libre 2024	5.312.924.065,63
Total Superávit Especifico 2024	12.093.683,63
TOTAL SUPERAVID 2024	5.325.017.749,26
Recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2025 (Superávit Comprometido)	3.443.622.869,21
TOTAL SUPERAVID POR INCORPORAR EN EL 2025	1.881.394.880,05

Universidad Técnica Nacional
DETALLE DE SUPERAVID ESPECIFICO
AÑO: 2024

SUPERAVID ESPECIFICO DEL PERIODO:	12 093 683,63
--	----------------------

Transferencias Corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales: Artículo 5, Inciso f) de la Ley 8436 de Pesca y Acuicultura, publicada en la gaceta del 25 de abril del 2005, recursos para el desarrollo de proyecto de Investigación "Laboratorio Para Análisis de Aguas y Reproducción de Especies Dulceacuícolas (LARED) y actividad acuícola de la Finca Didáctica.	10 992 204,55
---	---------------

Transferencias de capital de Gobiernos Locales: Ley 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico según el artículo 15, Inciso f, publicada en la gaceta del 26 de abril del 2006	1 101 479,08
---	--------------

Alajuela, 20 de enero del 2025

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CU-014-2025

Señores
William Rojas Meléndez
Rector

Harold Hernández Padilla
Vicerrector de Extensión y Acción Social

Estimadas Autoridades:

Se transcribe el Acuerdo 14 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No.1-2025, celebrada el jueves 18 de enero de 2025, a las ocho horas con treinta minutos, según el Artículo 20 del Capítulo V. Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, que a la letra dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-1-2025: "Se conoce el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima para el Patrocinio de Ayudas Económicas Estudiantiles, referencia VEAS-756-2024 y adjuntos: DGAJ-269-2024, VDOC-557-2024, DGF-412-2024 y Convenio Borrador UTN-Roma Prince, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, mediante oficio VEAS-756-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima para el Patrocinio de Ayudas Económicas Estudiantiles, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este Órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, el oficio referido indica que este convenio cuenta con la revisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante oficio DGAJ-269-2024.

- II. Que, el objetivo general de este Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima para el Patrocinio de Ayudas Económicas Estudiantiles es establecer una relación de cooperación para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social de ambas partes.
- III. Que, el oficio DGAJ-269-2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos establece como conclusión la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Después de una minuciosa revisión del borrador del convenio entre la Universidad Técnica Nacional (UTN) y ROMA PRINCE Sociedad Anónima para el patrocinio de ayudas económicas estudiantiles, es evidente que este acuerdo representa una continuación de una fructífera colaboración previamente establecida. A lo largo de anteriores convenios similares, se ha constatado que la alianza entre UTN y ROMA PRINCE ha generado significativos beneficios para la población estudiantil.

El convenio ha permitido que numerosos estudiantes accedan a ayudas económicas esenciales, facilitando su permanencia y éxito en la universidad. Estas ayudas no solo contribuyen al bienestar financiero de los estudiantes, sino que también promueven la equidad y la inclusión educativa, permitiendo que más jóvenes talentosos puedan desarrollar su potencial académico sin verse limitados por barreras económicas.

La renovación de este convenio reafirma el compromiso mutuo entre la UTN y ROMA PRINCE de invertir en la educación como pilar fundamental para el desarrollo social y económico. Se espera que, con la implementación de este nuevo acuerdo, se amplíen aún más las oportunidades para los estudiantes, consolidando así los objetivos de ambas instituciones de fomentar el acceso a la educación superior y de apoyar a las futuras generaciones en su camino hacia la excelencia académica y profesional.

Quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o para discutir en detalle las recomendaciones presentadas en este criterio. El mismo no excluye la necesidad de consideraciones económicas, técnicas, académicas y otros aspectos relevantes.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y Roma Prince Sociedad Anónima para el Patrocinio de Ayudas Económicas Estudiantiles, referencia VEAS-756-2024 y adjuntos: DGAJ-269-2024, VDOC-557-2024,

DGF-412-2024 y Convenio Borrador UTN-Roma Prince, en los términos que dichos documentos exponen.

SEGUNDO Instruir a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que proceda en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma del anterior Convenio.

Análogamente, se autoriza a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que modifique el encabezado del documento aquí aprobado única y exclusivamente en caso que sea necesario actualizar las calidades de las personas representantes de una o ambas entidades aquí indicadas por motivos de ausencia o sustitución, esto para su debida firma, manteniendo invariablemente incólume el clausulado y lo restante del Convenio.

En consecuencia, deberá la autoridad referida, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Rectoría en conjunto con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que una vez se encuentre debidamente firmado el presente Convenio procedan en realizar las acciones necesarias para su publicación en el sitio web de la Universidad Técnica Nacional.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

QUINTO: El texto del Convenio es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL Y ROMA PRINCE SOCIEDAD ANÓNIMA PARA EL
PATROCINIO DE AYUDAS ECONÓMICAS ESTUDIANTILES**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco (3-007556085), representada en adelante por el señor William Alberto Rojas Meléndez, portador de la cédula dos, cero trescientos ochenta y cuatro, cero trescientos cuarenta y seis (203840346), mayor, casado, Master en Administración de Negocios Internacionales, vecino de Sabana Redonda, San Pedro de Poás, su calidad de Rector, nombrado por acuerdo dos siete dos mil veinticuatro, Acta siete dos mil veinticuatro, de la Sesión

Extraordinaria del Tribunal Electoral Universitario del 18 de junio de dos mil veinticuatro, Resolución TEUTN dos dos mil veinticuatro; y la empresa ROMA PRINCE SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante ROMA PRINCE, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero uno uno uno siete tres (3-101011173), Giancarlo Musmanni Cordero, mayor, casado, vecino de Guachipelín de Escazú, Condominio Cerro Alto, cédula de identidad uno-cero setecientos cincocero ochocientos sesenta (1-0705-0860), en calidad de Apoderado Generalísimo con límite de suma, en ejercicio de las potestades señaladas de la Empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima, , que se denominará para efectos del presente convenio de cooperación, "LA EMPRESA", suscribimos el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N° 8838 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTICULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...".
2. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTICULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
3. La UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
4. El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles vigente en la institución, tiene como fines promover acciones que favorezcan a los y las estudiantes en el acceso y la permanencia en la Institución para la conclusión de su meta profesional, considerando la condición socioeconómica, académica y su participación en actividades de interés institucional y por otra parte reconocer la diversidad y particularidad de la población atendida con el fin de satisfacer sus demandas y necesidades dentro de un marco de equidad e igualdad de oportunidades, estimulando la excelencia académica y la participación en actividades de carácter formativo y de interés institucional.

5. La empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima, desde el año 1961, es una empresa identificada con la comunidad costarricense, mediante un compromiso constante con la excelencia, la integridad, la responsabilidad social y la solidaridad.

6. Siguiendo el compromiso descrito, la empresa ROMA PRINCE Sociedad Anónima ha instaurado un programa empresarial de ayudas económicas para estudiantes becados, las cuales permitan la excelencia académica y facilitar la posición económica del estudiante de bajos recursos.

POR TANTO, SE ACUERDA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, EL CUAL SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: FINES DEL CONVENIO

Establecer una relación de cooperación para apoyar a las poblaciones vulnerables, permitiendo su acceso a la educación superior pública por medio del otorgamiento de ayudas económicas como parte de la responsabilidad social de ambas partes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

A- OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Utilizar los fondos donados por ROMA PRINCE exclusivamente para el otorgamiento de ayudas económicas para la asignación de beneficios estudiantiles a estudiantes de la Sede Central que así lo requieran y que hayan cumplido todos los requisitos, normativas, disposiciones y cualquier otro requerimiento que disponga el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN.

2. Definir a los estudiantes beneficiarios de este Convenio, los cuales podrán recibir montos diferenciados hasta alcanzar la cantidad mensual acordada.

3. Otorgar el beneficio a los estudiantes que deberán contar con categoría de beca socioeconómica CINCO más tener aprobados el beneficio de Ayuda Económica Ordinaria, y además cumplir con los requisitos, normativas, disposiciones y requerimientos del Reglamento de Becas vigente en la UTN.

4. Presentar un informe anual que presente los siguientes indicadores: cantidad de estudiantes beneficiados, carrera matriculada, nivel cursado, número de graduados por carrera.

5. Entregar a ROMA PRINCE un recibo mensual emitido por parte de Financiero y el acuerdo del Consejo Universitario donde se recibe y se aprueba la donación.

B- OBLIGACIONES DE ROMA PRINCE

1. Realizar una donación anual por un monto de ₡13.200.000.00 (trece millones doscientos mil colones) para cubrir gastos de transporte, material didáctico y otras necesidades de estudiantes becados en situación de vulnerabilidad. ROMA PRINCE entregará la donación en montos parciales de ₡1.100.000.00 (un millón cien mil colones) mensualmente, los días 30 de cada mes hasta alcanzar el monto anual acordado.
2. Depositar el monto parcial de la donación en la cuenta bancaria de la UTN, a saber: CR41015201001048093433 del Banco de Costa Rica.
3. Respetar el calendario incluido en el Anexo 1 del presente instrumento.
4. Revisar periódicamente y en conjunto con los representantes de la UTN en este instrumento, el monto de la donación, las condiciones de las becas y cualquier otro aspecto con el fin de realizar los ajustes necesarios al presente instrumento.

TERCERA: USO DE DATOS:

La información y los datos que sean divulgados en el marco de este acuerdo permanecerá como propiedad de los suscribientes. Ninguna parte podrá utilizar la información para otros fines ajenos a los establecidos en el presente convenio, ni podrá compartirlo con terceras partes sin la autorización respectiva.

CUARTA: CUANTÍA

Se estima el presente Convenio Específico en la suma total anual de ₡13.200.000.00 (trece millones doscientos mil colones), correspondiente al monto aportado por ROMA PRINCE.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de ambas partes; por lo tanto, cada una mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

SEXTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación del presente instrumento por parte de la UTN estará a cargo del Área de Vida Estudiantil de Sede Central. La coordinación en ROMA PRINCE estará a cargo del Señor Daniel Rodríguez Molina, quien es el Gerente de Gestión de la Calidad.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Sr. William Rojas Meléndez
Sr. Harold Hernández Padilla

20 de enero del 2025
Transcripción de Acuerdo CU-014-2025

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.

ROMA PRINCE S.A.	UTN
M.G.I. Daniel Rodríguez Molina Gerente de Gestión y Calidad Roma Prince S.A. Teléfono: 2446 3500 (Ext 288) Correo electrónico: droduiguez@pastasroma.com	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050 Correo electrónico: rectoriautn@utn.ac.cr
	Área de Vida Estudiantil Sede Central Tel. 2435-5006 (Ext 1069 y 1068) Correo electrónico: vidaestudiantil.central@utn.ac.cr

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, debido a lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a que, por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación, revelaran información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán

Sr. William Rojas Meléndez
Sr. Harold Hernández Padilla

20 de enero del 2025
Transcripción de Acuerdo CU-014-2025

que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio rige a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año, el cual será prorrogado automáticamente por periodos idénticos hasta que alguna de las partes manifieste lo contrario. Las partes podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier momento ya sea total o parcialmente mediante aviso a la otra parte, sobre su intención de hacerlo, con al menos cuatro meses de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

Cordialmente,

FRANCISCO GONZÁLEZ CALVO (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CFP-e2-e-ee-0125.
Fecha declarada: 20/01/2025 en 20:11 PM
País: UTN
Lugar: SECRETARÍA CU

Francisco González Calvo
Secretario Ejecutivo, Consejo Universitario

Andrea A.

Adjuntos: Documentos antecedentes

Copias: Sr. José Francisco Soto Morera, Decano Sede Central.
Sr. Eduardo Barrantes Guevara, Decano Sede Atenas.
Sr. Marvin R. Campos Montoya, Decano Sede del Pacífico.
Sr. Luis Roberto Rivera Gutiérrez, Decano Sede Guanacaste.
Sr. Benhil José Sánchez Porras, Decano Sede de San Carlos.
Sr. Francisco González Calvo, Director Ejecutivo CFPTE.
Sr. Eduardo Castro Miranda, Representante del Sector Docente.
Sr. Randall Mauricio Arguedas Gamboa, Representante del Sector Docente.
Sra. Paola Vanessa Elizondo Sánchez, Representante del Sector Docente.
Sra. Vanessa Irtas Hernández, Representante del Sector Administrativo.
Srta. Astrid Corrales Gutiérrez, Representante del Sector Estudiantil.
Sr. Elias Asael Marrugo Rodríguez, Representante del Sector Estudiantil.
Sra. Grace Badilla López, Representante del Sector Productivo.

Sr. William Rojas Meléndez
Sr. Harold Hernández Padilla

20 de enero del 2025
Transcripción de Acuerdo CU-014-2025

Sr. José Pablo Rodríguez Rodríguez, Representante del Sector Productivo.
Sr. Eric Alvarado Barrantes, Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Sr. Luis Ricardo Sánchez Zúñiga, Vicerrector de Docencia.
Sra. Laura María Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Sr. Ismael Arroyo Arroyo, Director General de Administración Universitaria
Sr. Jhonatan Morales Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos.
Sr. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.
Archivo.

Autorización Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2025, Decreto legislativo n° 10.620, Expediente n° 24.535

60103 001 1310 709410000 2790 UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN) 119.080.000
(INCLUYE 119 080 000 MILLONES PARA LA SEDE
SAN CARLOS PARA LA CREACIÓN DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
DE BIENESTAR FINANCIERO PARA LAS
ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y
EXTENSIÓN DE LA UTN).
Ced. Jur.: 3-007-556085

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.06 15:52:48 -06'00'

ALCANCE N° 197 A LA GACETA N° 230

Año CXLVI San José, Costa Rica, viernes 6 de diciembre del 2024 1832 páginas

Acuerdo de solicitud de aumento 2%

20 de setiembre de 2024
CNR-751-2024

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión ordinaria No. 34-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en el artículo 1, titulado Análisis de la propuesta del presupuesto 2025 y distribución FEES 2025.

2025 CON 0%		2% CRECIMIENTO				
Institución	Total con 0%	Distribución	Incremento FEES	Distr % del Incremento	FEES total	Aumento % FEES
UCR	291 257 267 086	50,56%	3 674 912 587	31,90%	294 932 169 673	1,26%
UNA	120 772 439 986	20,96%	2 053 131 479	17,82%	122 825 571 445	1,70%
ITCR	63 269 258 207	10,98%	2 304 348 022	20,00%	65 573 606 229	3,64%
UNED	52 780 379 782	9,16%	2 304 348 022	20,00%	55 084 727 804	4,37%
UTN	38 043 311 553	6,60%	1 525 000 000	13,24%	39 568 311 553	4,01%
CONARE	9 964 358 944	1,73%	-340 000 000	-2,95%	9 624 358 944	-3,41%
TOTAL FEES	576 687 005 538	100,00%	11 521 740 111	100,00%	587 608 745 649	2,00%

Fuente: Elaboración propia, OPES, CONARE

Proyecto:

“Módulo para desarrollo de capacidades en prevención de la enfermedad renal crónica no tradicional para docentes de la especialidad de salud ocupacional de tres centros educativos en Guanacaste, Costa Rica”

Asignación de recursos y distribución por parte de ITCR a UTN

Partida: 1 05 02 - Viáticos dentro del país			₡ 908 000
Periodo: 2025			₡ 908 000
Institución	I Semestre	II Semestre	
ITCR	₡ 0	₡ 908 000	
Justificación: Se estarían desarrollando las visitas a los colegios para evaluar la exactitud verificando la información presentada, evaluar los materiales si son atractivos y la recopilación de opinión de los alumnos. La distribución de viáticos por visita: Visita al CTP Cañas: En el caso del hospedaje tiene un costo por noche de ₡15 500, siendo efectivo 3 días de hospedaje para un total de ₡46 500 por semana/persona. En el caso de la alimentación tiene un costo de ₡3500 desayuno, ₡5000 almuerzo y ₡5000 de cena. La distribución de la alimentación el día de llegada solo se necesitaría la cena para un total de ₡5000, y para los otros días 3 días efectivo se estaría cubriendo el desayuno, almuerzo y cena. para un total de ₡13 500, para cada visita se estaría cubriendo ₡45 500; se estaría cubriendo por cada visita semanal realizada un total ₡92 000. Es importante aclarar que los académicos de la Universidad Técnica Nacional no estarían cubriendo este rubro ya que son de la Comunidad de Cañas Visita al CTP Sardinal: En el caso del hospedaje tiene un costo por noche de ₡15 000, siendo efectivo 3 días de hospedaje para un total de ₡45 000. En el caso de la alimentación tiene un costo de ₡3500 desayuno, ₡5000 almuerzo y ₡5000 de cena. La distribución de la alimentación el día de llegada solo se necesitaría la cena para un total de ₡5000, y para los otros días 3 días efectivo se estaría cubriendo el desayuno, almuerzo y cena. para un total			₡ 908 000

de ¢13 500, para cada visita se estaría cubriendo ¢45 500; se estaría cubriendo por cada visita semanal realizada un total ¢90 500. Visita al CTP Filadelfia: En el caso del hospedaje tiene un costo por noche de ¢15 000, siendo efectivo 3 días de hospedaje para un total de ¢45 000. En el caso de la alimentación tiene un costo de ¢3500 desayuno, ¢5000 almuerzo y ¢5000 de cena. La distribución de la alimentación el día de llegada solo se necesitaría la cena para un total de ¢5000, y para los otros días 3 días efectivo se estaría cubriendo el desayuno, almuerzo y cena. para un total de ¢13 500, para cada visita se estaría cubriendo ¢45 500; se estaría cubriendo por cada visita semanal realizada un total ¢90 500. La distribución de los viáticos sería: ¢ 273 000 para el ITCR, ¢ 273 000 para la UNA, ¢ 362 000 para la UTN, para un total de ¢908 000 por semestre

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA100105331
Patrono al Dia

Al ser las 11:28 AM del 05/05/2025 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	3007556085

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007556085	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.cccs.co.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Yanan Arias López
Jefe de Presupuesto

Alexander Ramírez Mussio
Director de Gestión Financiera